

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº JGL2024/51

JGL-23/12/2024-51

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de Alcalde

D.^a MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ
D.^a MARIA JESUS IBÁÑEZ TORO
D.^a MARIA DOLORES MORENO SORIANO
D.^a AMALIA LÓPEZ YELAMOS

Funcionarios públicos

Vicesecretaria
D.^a DOLORES DEL PILAR GONZÁLEZ
ESPINOSA

Interventora accidental
D.^a MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA MARTOS

Ausentes con excusa

D. JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO
D.^a ROCIO SÁNCHEZ LLAMAS
D. JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
D. ANTONIO INOCENCIO LÓPEZ MEGÍAS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 23 de diciembre de 2024, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 51 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de diciembre de 2024.

B) PARTE RESOLUTIVA



ALCALDÍA

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-23-025. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 270/23. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Adverso: Jarquil Construcción, S.A. Situación: Auto nº 436/24. Expte. 2023/11717

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-20-056. Asunto: Seguridad Social en Materia Prestacional. Núm. Autos: 1497/20. (Recurso de Suplicación nº 1485/23) Órgano: Juzgado de lo Social nº 2 de Almería. Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Adverso: A.E.M. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 1960/24. Expte. 2023/12736

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio artístico y de animación para las festividades del T.M. de Roquetas de Mar. Expte. 2024/5584

5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación correspondiente a la licitación del contrato de suministro en régimen de alquiler de carrozas destinadas a las festividades, 30/24.-Sum. (PA,SARA). Expte. 2024/16631

6º. PROPOSICIÓN relativa a adjudicación del suministro de plataforma de gestión documental integral para actividades en materia de prevención de riesgos laborales. Expte. 2024/5796

7º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicios operativos en las Instalaciones deportivas municipales, IMD, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2024/10903

8º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicios profesionales para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud del proyecto de construcción "RM Ciudad Peatonal (Caminos escolares). Enmarcado en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de Roquetas de Mar, cofinanciada en un 80 % por Fondos FEDER. Lote 2: Coordinación de Seguridad y Salud. Expte. 40/22 Serv. Expte. 2022/23481

DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE.

9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la relación de actividades y exposiciones de la Programación de los meses de enero, febrero y marzo de 2025, del Área de Cultura. Expte. 2024/23165

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDES, LIMPIEZA Y RESIDUOS.



10º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado frente a resolución de 11 de junio de 2024, del Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, medida cautelar, retirada de torre de telecomunicaciones. Expte. 2024/10159

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

11º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2024/413

12º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS DE URGENCIA

13º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a la desestimación de solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva - Deporte 2024. Expte. 2024/9924

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de diciembre de 2024.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2024, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

B) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA



2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-23-025.
Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 270/23. Órgano:
Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería.
Adverso: Jarquil Construcción, S.A. Situación: Auto nº 436/24.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de diciembre de 2024:

“ANTECEDENTES

I. Por Jarquil Construcción, S.A., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería, contra el acto administrativo consistente en la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto frente a la “resolución de fecha 20 de septiembre de 2022, notificada a la parte recurrente en la misma fecha, por la que comunicaba el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acuerdo consistente en la Aprobación de propuesta de imposición de penalidades derivada de un supuesto incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato de obra de “Rehabilitación del edificio para museo/espacio histórico de Roquetas de Mar”. Expte. 2/20”.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 13 de diciembre de 2024 nos ha sido notificado el Auto nº 436/24 en cuya Parte Dispositiva se declara terminado por desistimiento el presente recurso interpuesto por Jarquil Construcción, S.A. contra la actuación administrativa referenciada.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- *Dar traslado de la copia del Auto nº 436/24 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Contratación, para su debida constancia. “*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-20-056.
Asunto: Seguridad Social en Materia Prestacional. Núm. Autos:



1497/20. (Recurso de Suplicación nº 1485/23) Órgano: Juzgado de lo Social nº 2 de Almería. Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Adverso: A.E.M. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 1960/24.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de diciembre de 2024:

“ANTECEDENTES

I. Por A.E.M., se interpuso Recurso de Suplicación núm. 1485/23, contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Almería, en fecha 27 de junio de 2023, en Autos núm. 1497/20. En el Juzgado de referencia tuvo entrada demanda interpuesta por la recurrente en reclamación de incapacidad permanente, contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Mutua Universal, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 13 de diciembre de 2024 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 1960/24 de la cual se dio cuenta en Junta de Gobierno local de fecha 22 de octubre de 2024.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 1960/24 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Recursos Humanos, para su debida constancia. “

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

HACIENDA Y CONTRATACIÓN



4º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio artístico y de animación para las festividades del T.M. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 19 de diciembre de 2024:

I. ANTECEDENTES”

I. Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 16 de abril de 2024 se incoa expediente de contratación del SERVICIO ARTÍSTICO Y DE ANIMACIÓN PARA LAS FESTIVIDADES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

Las condiciones generales para las prestaciones de dicho suministro se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por LOURDES TORTOSA RODRÍGUEZ, GESTORA DE DEPENDENCIA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE, estando asimismo propuesta como responsable del contrato. La Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato será LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE.

Conforme a la citada Providencia, habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir el correspondiente contrato, que incluya las prestaciones recogidas en el pliego técnico a través de las empresas correspondientes según procedimiento. Figura junto al citado pliego técnico la memoria justificativa, a cargo de la misma redactora del pliego técnico, que incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se desarrolla con más detalle la justificación de la necesidad del contrato en el informe emitido por la técnico competente el 26 de febrero de 2024.

Se trata de un CONTRATO PRIVADO de SERVICIO, según lo estipulado en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo objeto está incluido dentro de los servicios especiales del Anexo IV de la citada Ley.



Se tramitará un expediente que, por razón del presupuesto de licitación establecido y los criterios de adjudicación fijados, se propone su adjudicación mediante un Procedimiento Abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) sujeto a Regulación Armonizada (artículo 22.1.c) de la LCSP).

De acuerdo con el artículo 22.1.c) del citado texto legal, teniendo en cuenta la pertenencia de los servicios a contratar al Anexo IV de la LCSP y siendo el valor estimado superior a 750.000,00.- €, el contrato estará SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Presupuesto base de licitación: 715.278,19 € (Setecientos quince mil doscientos setenta y ocho euros con diecinueve céntimos. -).

IVA (21%): 124.139,19 € (Ciento veinticuatro mil ciento treinta y nueve euros con diecinueve céntimos. -).

Valor estimado del contrato: 2.364.556,00 € (Dos millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis euros. -) conformado por:

El precio base de licitación, IVA excluido, para el primer año de duración inicialmente contemplado. La cantidad asciende a 591.139,00 € (Quinientos noventa y un mil ciento treinta y nueve euros. -).

Para el cálculo anual del presupuesto base de licitación se ha tomado como referencia el precio a tanto alzado resultante de la suma de los cachés y honorarios abonados en años anteriores según la temporalidad en la que se ha prestado el servicio.

Se contemplan las tres (3) prórrogas previstas de un (1) año cada una, en régimen de 1+1+1+1. Cada prórroga asciende a 591.139,00 € (Quinientos noventa y un mil ciento treinta y nueve euros. -) lo que hace un total de 1.773.417,00 € (Un millón setecientos setenta y tres mil cuatrocientos diecisiete euros. -).

RESUMEN	
DURACIÓN INICIAL (1 AÑO)	591.139,00 €
PRÓRROGA 1 (1 AÑO)	591.139,00 €
PRÓRROGA 2 (1 AÑO)	591.139,00 €
PRÓRROGA 3 (1 AÑO)	591.139,00 €
VALOR ESTIMADO	2.364.556,00 €

Precio máximo establecido para la duración inicial prevista de la presente licitación es de 591.139,00 € (Quinientos noventa y un mil ciento treinta y nueve euros. -) más la cantidad de 124.139,19 € (Ciento veinticuatro mil ciento treinta y nueve euros con diecinueve céntimos. -), en concepto de 21 % de IVA, lo que



hace un total de 715.278,19 € (Setecientos quince mil doscientos setenta y ocho euros con diecinueve céntimos. -), IVA incluido.

SÍ PROCEDE LA DIVISIÓN EN LOTES, atendiendo a lo contenido en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En este sentido, en función de las características propias de cada tipología de servicio que se pretende contratar, se establece el objeto del contrato distribuido en los lotes siguientes:

LOTE 1. SERVICIOS ARTÍSTICOS PRESTADOS POR BANDAS DE MÚSICA, ORQUESTAS, ARTISTAS INDIVIDUALES, COROS, CHARANGAS Y BATUCADAS EN LAS FESTIVIDADES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

El precio máximo establecido para la duración inicial de UN (1) AÑO del presente LOTE será de 286.936,00 € (Doscientos ochenta y seis mil novecientos treinta y seis euros. -) más 60.256,56 € (Sesenta mil doscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos. -) en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 347.192,56 € (Trescientos cuarenta y siete mil ciento noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos. -).

IVA (21%): 60.256,56 € (Sesenta mil doscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos. -).

LOTE 2. SERVICIOS DE ANIMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO DE LAS FESTIVIDADES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

El precio máximo establecido para la duración inicial de UN (1) AÑO del presente LOTE será de 304.203,00 € (Trescientos cuatro mil doscientos tres euros. -) más 63.882,63 € (Sesenta y tres mil ochocientos ochenta y dos euros con sesenta y tres céntimos. -) en concepto de IVA, lo que hace un total de 368.085,63 € (Trescientos sesenta y ocho mil ochenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos. -).

IVA (21%): 63.882,63 € (Sesenta y tres mil ochocientos ochenta y dos euros con sesenta y tres céntimos. -)

El plazo de duración de los LOTES 1 y 2 será de UN (1) AÑO desde la formalización del contrato, con posibilidad de tres prórrogas de UN (1) AÑO cada una hasta un máximo de duración total de CUATRO (4) AÑOS, en régimen de 1+1+1+1, una vez se haya comprobado por parte de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que todas las prestaciones objeto del presente contrato se han realizado correctamente y conforme a lo establecido en los documentos que rigen esta licitación a través de la emisión de las correspondientes "Actas de Entrega y Conformidad" por parte del técnico



competente, siendo los plazos de preparación del presente servicio los establecidos en la propuesta técnica que deberá, en todo caso, respetar los determinados a tal efecto.

Según lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Las fechas de celebración de las festividades están incluidas en el referido Pliego Técnico, según la programación de actividades prevista para el año 2024. Si el contrato se prorrogara se avisará con suficiente antelación a la empresa adjudicataria de cada uno de los lotes de la programación prevista para las anualidades siguientes.

En todo caso y si por motivos técnicos-organizativos, razones de interés general, sanitarias y/o de cualquier otra índole debidamente justificada hubiera algún cambio en las fechas previstas para la ejecución de las festividades incluidas en el Pliego Técnico, se comunicará por parte de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre a los adjudicatarios del contrato con la antelación suficiente para garantizar su correcta organización.

Se hace constar que el contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2024, aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 28 de diciembre de 2023.

II. Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Se hace constar que la licitación se encuentra incluida en el Plan de Contratación 2024, aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 28 de diciembre de 2023.

Se incorpora el preceptivo certificado de límites al que se refiere el art. 174 del TRLRHL de fecha 2 de diciembre de 2024, en el que se hace constar por parte de la Intervención municipal que se cumple con lo preceptuado en el citado artículo.

El expediente tramitado para la contratación del presente servicio se adecúa a



la legislación de aplicación, según preceptivo INFORME JURÍDICO en sentido favorable con fecha 3 de diciembre de 2024, para la aprobación del expediente de contratación, los Pliegos que se acompañan y la apertura del procedimiento de licitación.

Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se emite NOTA DE CONFORMIDAD con el referido informe jurídico suscrita por en fecha 17 de diciembre de 2024, por lo que procede la continuación del expediente de contratación para su aprobación por el órgano de contratación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. PROPUESTA

En consecuencia, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023, modificado posteriormente mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de



2023 (BOP de Almería núm. 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados, propone al órgano de contratación, en este caso a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO ARTÍSTICO Y DE ANIMACIÓN PARA LAS FESTIVIDADES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. Se trata de un contrato de carácter privado y ordinario (tramitación anticipada), cuyo procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo establecido en el art. 156 del citado precepto legal, según lo cual todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a treinta días (30) días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP en sus apartados 2º y 3º c).

Tercero.- Autorizar el gasto que comporta la presente licitación, previa fiscalización por el Interventor municipal, quien emitirá informe en el sentido que proceda.

A tal efecto, constan en el expediente las siguientes Retenciones de Crédito (RC) para atender los costes del contrato original (una anualidad), con cargo a la APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 02009.338.22609 (FESTEJOS POPULARES):

LOTE	APLICAC. PRESUPUESTARIA	N.º OPERACIÓN	2025
LOTE 1	02009.338.22609	220249000375	347.192,56 €
LOTE 2	02009.338.22609	220249000252	368.085,63 €

Así, mismo, puesto que las actividades incluidas en el contrato pueden implicar un gasto específico en concepto de liquidaciones por derechos de autor, se incluye en el



expediente informe técnico acerca de la estimación de dicho gasto en función de las cuotas legalmente establecidas al respecto.

Por este concepto se ha practicado, a su vez, la siguiente RC:

LOTES	APLICAC. PRESUPUESTARIA	N.º OPERACIÓN	2025
1 y 2	02009.338.22609	220249000377	49.031,17 €

FINANCIACIÓN: Fondos propios previstos para el ejercicio 2025. No se trata de una actuación subvencionada o cofinanciada. Por lo tanto, no dependiente de préstamos ni de subvenciones procedentes de otras entidades.

CONDICIÓN SUSPENSIVA (por tramitación anticipada):

En virtud de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la LCSP, se tramita de forma anticipada al iniciarse la ejecución material de la prestación en el ejercicio siguiente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, conforme a la Disposición adicional tercera (artículo 2º) de la LCSP.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato para la correcta ejecución de la prestación del servicio a LOURDES TORTOSA RODRÍGUEZ, GESTORA DE DEPENDENCIA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE. Al responsable del contrato le corresponde las funciones legalmente establecidas, así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación. La unidad de seguimiento y ejecución del contrato será la DELEGACIÓN DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, a la Responsable del Contrato, y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación correspondiente a la licitación del contrato de suministro en régimen de alquiler de carrozas destinadas a las



festividades, 30/24.-Sum. (PA,SARA).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 16 de diciembre de 2024:

"I. ANTECEDENTES

I. Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 23 de septiembre de 2024 se incoa expediente de contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE LAS CARROZAS DESTINADAS A LAS FESTIVIDADES QUE SE CELEBRARÁN EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR.

Las condiciones generales para las prestaciones de dicho suministro se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por LOURDES TORTOSA RODRÍGUEZ, GESTORA DE DEPENDENCIA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE, y estando propuesta para responsable del contrato JOSEFA RODRÍGUEZ GÓMEZ, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. La Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato será LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE.

Figura junto al citado pliego técnico la memoria justificativa, a cargo de la misma redactora del pliego técnico, que incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a la citada Providencia, habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir el correspondiente contrato, que incluya las prestaciones recogidas en el pliego técnico a través de la empresa correspondiente según procedimiento.

El Presupuesto Base de Licitación, es decir, el presupuesto del plazo original del contrato, IVA incluido asciende a la cantidad de 117.776,16 € (Ciento diecisiete mil setecientos setenta y seis euros con dieciséis céntimos. -).

El presupuesto incluye todos los suministros que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como todos los costes implícitos y necesarios para su ejecución como costes directos (de estructura), gastos generales, beneficio industrial y gastos indirectos.

El precio máximo establecido para la duración inicial de 1 (Un. -) año será de 97.335,67 € (Noventa y siete mil trescientos treinta y cinco euros con sesenta y siete céntimos. -) más 20.440,49 € (Veinte mil cuatrocientos cuarenta euros con cuarenta y nueve céntimos. -) en concepto de IVA, lo que hace un total de



117.776,16 € (Ciento diecisiete mil setecientos setenta y seis euros con dieciséis céntimos. -).

IVA (21%): 20.440,49 € (Veinte mil cuatrocientos cuarenta euros con cuarenta y nueve céntimos. -).

Valor estimado del contrato: 428.276,95 € (Cuatrocientos veintiocho mil doscientos setenta y seis euros con noventa y cinco céntimos. -), conformado por;

El precio, IVA excluido, para la duración inicial de 1 (Un. -) año. La cantidad asciende a 97.335,67 € (Noventa y siete mil trescientos treinta y cinco euros con sesenta y siete céntimos. -).

Para el cálculo anual del presupuesto base de licitación se ha tomado como referencia los precios unitarios incluidos en cada una de las tipologías según las unidades y temporalidad prevista para el suministro en régimen de alquiler de cada una de las carrozas, según descripción del PPT.

Se contemplan las tres prórrogas previstas de 1 (Un. -) año cada una, en régimen de 1 + 1 + 1 + 1. Cada prórroga asciende a 97.335,67 € (Noventa y siete mil trescientos treinta y cinco euros con sesenta y siete céntimos. -), IVA excluido, lo que hace un total de 292.007,01 € (Doscientos noventa y dos mil siete euros con un céntimo. -), IVA excluido.

Se recoge también la posibilidad de incremento de unidades del 10 % del valor estimado del contrato prevista en virtud de lo establecido en el artículo 301 de la LCSP y descrita en la cláusula nueve de la presente Memoria. Esta cantidad asciende a 38.934,27 € (Treinta y ocho mil novecientos treinta y cuatro euros con veintisiete céntimos. -) aplicable al contrato original y a cada una de las prórrogas, a razón anual de 9.733,57 € (Nueve mil setecientos treinta y siete euros con cincuenta y siete céntimos. -).

RESUMEN	
DURACIÓN INICIAL (1 AÑO)	97.335,67 €
PRÓRROGA 1 (1 AÑO)	97.335,67 €
PRÓRROGA 2 (1 AÑO)	97.335,67 €
PRÓRROGA 3 (1 AÑO)	97.335,67 €
10 % INCREMENTO	38.934,27 €
VALOR ESTIMADO	428.276,95 €

Se advierte que los importes que se indican a continuación son estimativos y de carácter orientativo, dependiendo el resultado del coste real de la ejecución del presente contrato a una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración (el sistema de organización, funcionamiento y medios de los que disponga la empresa, cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución y/u otro de análoga naturaleza).

Según el Expediente n.º 40/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en materia de “Gastos generales de estructura y beneficio industrial en el contrato de servicios. Aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 131 del RGLCAP a dichos contratos”, procedemos por aplicación analógica a extender a los contratos de suministro la siguiente conclusión adoptada:

“El artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de aplicación general a los distintos tipos de contrato que se regulan en dicha norma. (...)”

Nada obsta a que los porcentajes establecidos en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tanto los previstos para los gastos generales (del 13% al 17%) como el relativo al beneficio industrial (6%), puedan ser de aplicación a los contratos de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión. “

Por consiguiente, para el cálculo del presupuesto del contrato deberán tenerse en cuenta, además de los otros costes que en él se especifican, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Costes directos: Costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, divididos en tres conceptos:

La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato. Se estima en un 60 % de los costes directos.

Estructuras. Precio de mercado de la amortización de las estructuras necesarias para la ejecución del contrato. Se estima en un 30 % de los costes directos.

Maquinaria y vehículos que intervienen en la puesta a disposición de las estructuras. Combustible, gastos de amortización y conservación. Se estima en un 10 % de los costes directos.

Gastos generales (13 %): Son los gastos generados por la actividad de la empresa que derivan de la ejecución material del contrato. Entre otros, se tienen en consideración los siguientes, seguros obligatorios, impuestos, gastos medioambientales y financieros. Se integran en la estructura mediante la aplicación del porcentaje establecido sobre los costes directos.

Beneficio del contratista (6 %): Es el beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial. El cálculo del importe se realiza mediante la aplicación de un porcentaje sobre los costes directos.

Costes indirectos (3 %): Son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta. Se repercuten en el presupuesto mediante un único porcentaje y, por tanto, dependen de cada tipología contractual.

Entre otros, se han tenido en consideración los siguientes:

Mano de obra indirecta.

Medios auxiliares indirectos.

Reparaciones.

Personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato.



Varios (material fungible).

Generados por la seguridad e higiene en el trabajo.

Estos gastos se cifrarán en un porcentaje de los costes directos.

En base a todo lo anterior, el precio de los suministros en régimen de alquiler de las carrozas, por precio unitario, asciende a las cantidades siguientes:

TIPO 1. Remolque para carroza infantil.

SUBTIPO OS	COSTES DIRECT OS	GASTOS GENERAL ES (13%)	BENEFICIO DEL CONTRATIS TA (6%)	COSTES INDIRECT OS (3%)	PRECIO SIN IVA	IVA (21 %)	TOTAL
Subtipo 1 Fiestas	1.475,20 €	191,77€	88,51€	44,25€	1.799,73 €	377,94 €	2.177,67 €
Subtipo 2 Cabalgat a de Reyes	3.220,00 €	418,60€	193,20€	96,60€	3.928,40 €	824,96 €	4.753,36 €

TIPO 2. Remolque para carroza Trono.

SUBTIPO S	COSTES DIRECT OS	GASTOS GENERAL ES (13%)	BENEFICIO DEL CONTRATI STA (6%)	COSTES INDIRECT OS (3%)	PRECIO SIN IVA	IVA (21 %)	TOTAL
Subtipo 1 Fiestas	1.475,20 €	191,77€	88,51€	44,25€	1.799,73 €	377,94 €	2.177,67 €
Subtipo 2 Cabalgata de Reyes	3.220,00 €	418,60€	193,20€	96,60€	3.928,40 €	824,96 €	4.753,36 €

TIPO 3. Remolque para carroza

COSTES DIRECTO S	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO DEL CONTRATISTA (6%)	COSTES INDIRECTO S (3%)	PRECIOS SIN IVA	IVA (21 %)	TOTAL
3.278,69€	426,23€	196,72€	98,36€	4.000,00 €	840,00€	4.840,00€

Los precios de las TRES TIPOLOGÍAS están establecidos por alquiler de carrozas por día.

En los precios unitarios por alquiler de carrozas por día se entenderán incluidos los del arrendamiento de los vehículos de arrastre por los gastos relativos al transporte, logística, conductor, combustible, así como cualquier otro que derive directamente de la ejecución de la prestación, considerándose estos como servicios accesorios al suministro.

No precede la DIVISIÓN EN LOTES y así ha quedado justificado en el apartado sexto de la Memoria Justificativa, atendiendo a lo contenido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El responsable de la correcta ejecución de la prestación del suministro será JOSEFA RODRÍGUEZ GÓMEZ, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Se hace constar que el contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2024, aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 28 de diciembre de 2023.

La duración será de 1 (Un.-) año desde la firma del contrato administrativo, con posibilidad de tres prórrogas de 1 (Un.-) año cada una hasta un máximo de duración total del contrato de 4 (Cuatro.-) años, en régimen de 1+1+1+1, una vez se haya comprobado por parte de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que todas las prestaciones objeto del presente contrato se han realizado correctamente y conforme a lo establecido en los documentos que rigen esta licitación a través de la emisión de las correspondientes Actas de Entrega y Conformidad por parte del técnico competente, siendo los plazos de preparación del presente suministro los establecidos en la propuesta técnica que deberá, en todo caso, respetar los determinados a tal efecto.

II. Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se trata de un expediente carácter ordinario por tramitación anticipada, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Se hace constar que la licitación se encuentra incluida en el Plan de Contratación 2024, aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 28 de diciembre de 2023.

Se incorpora el preceptivo certificado de límites al que se refiere el art. 174 del TRLRHL de fecha 2 de diciembre de 2024, en el que se hace constar por parte de la Intervención municipal que se cumple con lo preceptuado en el citado artículo.

El expediente tramitado para la contratación del presente servicio se adecúa a la legislación aplicable, según preceptivo INFORME JURÍDICO en sentido favorable con fecha 3 de diciembre de 2024, para la aprobación del expediente de contratación, los Pliegos que se acompañan y la apertura del procedimiento de licitación.

Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría



General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se emite NOTA DE CONFORMIDAD con el referido informe jurídico suscrita por el Secretario General en fecha 13 de diciembre de 2024, por lo que procede la continuación del expediente de contratación para su aprobación por el órgano de contratación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. PROPUESTA

En consecuencia, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023, modificado posteriormente mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de 2023 (BOP de Almería núm. 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la



delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados, propone al órgano de contratación, en este caso a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE LAS CARROZAS DESTINADAS A LAS FESTIVIDADES QUE SE CELEBRARÁN EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo establecido en el art. 156 del citado precepto legal, según lo cual todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a treinta días (30) días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP en sus apartados 2º y 3º c).

Tercero.- Autorizar el gasto que comporta la presente licitación, previa fiscalización por el Interventor municipal, quien emitirá informe en el sentido que proceda.

A tal efecto consta en el expediente la siguiente Retención de Crédito (RC) para atender los cos costes del contrato origina (una anualidad):

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º OPERACIÓN	2025
02009.338.20304 - ARREDTO MAQ INST UTIL. FESTEJOS	220249000294	117.776,16 €

No se trata de una actuación subvencionada o cofinanciada. La financiación del servicio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 02009.338.20304 - ARREDTO MAQ INST UTIL. FESTEJOS, que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares en el apartado de Financiación. En virtud de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la LCSP, el presente contrato se tramita de forma anticipada al iniciarse la ejecución material de la prestación en el ejercicio



siguiente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar los contratos correspondientes.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato para la correcta ejecución de la prestación del suministro a JOSEFA RODRÍGUEZ GÓMEZ, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Al responsable del contrato le corresponde las funciones legalmente establecidas, así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación. La unidad de seguimiento y ejecución del contrato será la DELEGACIÓN DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, a la Responsable del Contrato, y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

6º. PROPOSICIÓN relativa a adjudicación del suministro de plataforma de gestión documental integral para actividades en materia de prevención de riesgos laborales.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 18 de diciembre de 2024:

“I. ANTECEDENTES

Primero.- PUESTA A DISPOSICIÓN Y ACCESO A UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado consisten en una plataforma de gestión documental integral para el cumplimiento de la coordinación de las actividades empresariales relacionadas con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de prevención de riesgos laborales.



El objeto y condiciones generales para las prestaciones del presente contrato así como el alcance y la tipología se encuentran definidos en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por María José Acien Ruiz, como Gestora de Prevención de Riesgos Laborales adscrita a la Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quien se designará como responsable del contrato, siendo el Área de Gobierno Interior y Educación la unidad de seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

CÓDIGOS CPV: 30211300-4 Plataformas informáticas

TIPO: Suministro

RÉGIMEN: Administrativo

CARÁCTER: Ordinario

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: No procede.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Dieciocho mil quinientos setenta euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (18.570,64.-€) IVA incluido, para los dos años de duración inicialmente previstos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Treinta mil sesenta y euros con ocho céntimos de euro (30.061,08.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.

PRECIO: Quince mil trescientos cuarenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (15.347,64.-€), más la cantidad de tres mil doscientos veintitrés euros (3.223,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de dieciocho mil quinientos setenta euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (18.570,64.-€) IVA incluido.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Para la determinación del presupuesto se ha tenido en cuenta la prestación que se viene desarrollando mediante contrato menor, así como sondeo de precios de plataformas de similares características que pudieran realizar la referida prestación.

No se considera necesario el desglose del precio en términos de costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial, siendo más correcto su tratamiento unificado siguiendo la doctrina, entre otros, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid sobre este aspecto (Resolución TACP Madrid 3/2019), con el siguiente tenor literal: "Mención especial merece el contrato de suministros, donde no existe un coste de personal directamente vinculado al objeto del contrato y donde los costes los costes directos e indirectos son difícilmente determinables. Indeterminación que se hace más evidente en los múltiples casos en que el licitador no es el productor sino un distribuidor. Se advierte que en el caso de los suministros no existe razón de protección de derechos sociales que justifique el desglose de costes directos e indirectos, es más, la distinción podría atentar con el principio de secreto mercantil, por lo que se considera que en el caso



de los suministros el desglose de precios no ha de ser obligatorio para el órgano de contratación, quién podrá optar por su desglose o por su tratamiento unificado”.

Segundo.- El 17 de septiembre de 2024 en la sesión de la mesa de contratación (S 170924), se procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación, no prohibición de contratar y la memoria técnica valorable mediante juicios de valor.

Tras la apertura se comprobó que presentaron documentación a la referida licitación las siguientes licitadoras:

LICITADORES	CIF
CTAIMA OUTSOURCING & CONSULTING, S.L.	B43715812
Q SAFETY BY QUIRON PREVENCIÓN, S.A.U.	A97050165

Se procedió, seguidamente, por la mesa de contratación a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en la cláusula F) “documentación acreditativa de la aptitud para contratar, así como de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional”, del CAC al PCAP.

Tercero.- Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en la licitación, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:

LICITADOR	ESTADO
CTAIMA OUTSOURCING & CONSULTING, S.L.	ADMITIDO
Q SAFETY BY QUIRON PREVENCIÓN, S.A.U.	ADMITIDO

Cuarto.- En la misma sesión de la mesa de contratación de 17 de septiembre de 2024 se descargaron las memorias técnicas, que serán valoradas siguiendo los criterios sujetos a juicio de valor establecidos en la cláusula N) Criterios de Valoración de las Ofertas, del CAC al PCAP.

Quinto.- Con fecha 3 de octubre de 2024 la técnico responsable del contrato, la gestora de prevención y riesgos laborales, emitió informe de valoración de las memorias técnicas aportadas, que fue visado y aceptado por la mesa de contratación celebrada el 9 de octubre de 2024 en la sesión S 091024, y publicado íntegramente en PLACE, mostrándose en el siguiente cuadro el resumen de la valoración:



CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA	EMPRESAS	
	CTAIMA	Q-SAFETY
METODOLOGIA DE IMPLANTACION (hasta 10 puntos)	5	8
PLAN DE ESTABILIDAD Y CONTINUIDAD (hasta 5 puntos)	0	4
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION (hasta 5 puntos)	2	5
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA (hasta 5 puntos)	2	5
PUNTUACION TOTAL (hasta 25 puntos)	9	22

Sexto.- En la misma sesión de la mesa de contratación S 091024, posteriormente al acto de valoración de la memoria técnica de los licitadores, se procedió a la apertura del SOBRE 3 que contenía las ofertas económicas de los mismos.

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

LICITADOR	PRECIO
CTAIMA OUTSOURCING & CONSULTING, S.L.	14.995
Q SAFETY BY QUIRON PREVENCION, S.A.U.	9.515,54

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 LCSP), se estará a lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2011, de 12 de octubre. En los supuestos de baja temeraria, resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia estipulado en el artículo 149.4 de la LCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta. En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.

No se establece umbral de calidad.

En concreto, para la estimación de ofertas desproporcionadas se ha aplicado el artículo 85.2, en virtud del cual: “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

...2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”.

Tras la aplicación de lo anterior, se establece en 11.996.- € el umbral por debajo del cual una oferta es considerada anormal, por lo que, y según se aprecia en



la tabla de precios, la oferta presentada por Q SAFETY BY QUIRON PREVENCION, S.A.U., con Cif. A97050165, está incurso en valores anormales o desproporcionados.

Séptimo.- A la vista de los resultados obtenidos, tras la aplicación del art. 85.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, se consideró que la oferta presentada por Q SAFETY BY QUIRON PREVENCION, S.A.U., con Cif. A97050165, contenía valores anormales o desproporcionados en cuanto al precio.

En consecuencia, la Mesa de Contratación requirió en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de la comunicación electrónica a la citada mercantil, para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes, en base al cual se definió la anormalidad de su oferta.

Con fecha 15 de octubre de 2024 se realizó a través de la PLCSP la petición de la justificación de la oferta en baja, que fue atendida por el licitador el 22 de octubre de 2024.

Dicha documentación fue remitida al Técnico Superior de Contratación el 23 de octubre de 2024, el cual emitió informe de valoración favorable el 6 de noviembre de 2024. Dicho informe de valoración concluye de la siguiente manera:
"INFORME.

Cabe señalar en virtud del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y en este caso en particular que la empresa licitadora Q SAFETY BY QUIRON PREVENCION, S.A.U., con Cif. A97050165 acredita de manera fehaciente el ahorro derivado de la oferta realizada.

Los estudios económicos que aportan muestran un desglose de costes detallados que acreditan la viabilidad de la oferta presentada encontrándose debidamente justificadas.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, puedo concluir que queda garantizada la correcta prestación del suministro al precio ofertado y en los términos previstos en el pliego técnico, por lo que las ofertas de la mercantiles Q SAFETY BY QUIRON PREVENCION, S.A.U., con Cif. A97050165 consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas quedan debidamente justificadas. Por todo lo expuesto, se informa favorablemente.

Por todo lo anterior elevo el presente informe a los efectos oportunos en el proceso de contratación".

El contenido íntegro del mencionado informe de ha hecho público a través del correspondiente acto en la PLCSP.



Octavo.- A continuación se procedió a la valoración de las ofertas económicas, según los criterios evaluables automáticamente, establecidos en la cláusula N) Criterios de Valoración de las Ofertas, del CAC al PCAP.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS:

LICITADOR	PRECIO	Pond. Máx. 75
CTAIMA OUTSOURCING & CONSULTING, S.L.	14.995	59,74
Q SAFETY BY QUIRON PREVENCIÓN, S.A.U.	9.515,54	75

TABLA DE VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUIACIÓN:

LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
CTAIMA OUTSOURCING & CONSULTING, S.L.	9	59,75	68,74
Q SAFETY BY QUIRON PREVENCIÓN, S.A.U.	22	75	97

Noveno.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, la mesa de contratación consideró como oferta mejor valorada para el contrato de SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, a la presentada por la mercantil Q SAFETY BY QUIRON PREVENCIÓN, S.A.U. con CIF A97050165, que obteniendo una puntuación de 97 puntos, se compromete a realizar el suministro por el importe de nueve mil quinientos quince euros con cincuenta y cuatro céntimos (9.515,54.-€) más mil novecientos noventa y ocho euros con veintiséis céntimos de euro (1.998,26.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de once mil quinientos trece euros con ochenta céntimos de euro (11.513,80.-€), para los dos años de duración del contrato.

Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

PRIMERA ANUALIDAD (IVA INCLUIDO)	SEGUNDA ANUALIDAD (IVA INCLUIDO)
----------------------------------	----------------------------------



5.756,90.-€

5.756,90.-€

Décimo.- Así mismo, acordó la realización del requerimiento de documentación a la licitadora, para que presentara en el plazo de siete (7) días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.

El 18 de noviembre de 2024 se realizó a Q SAFETY BY QUIRON PREVENCIÓN, S.A.U. requerimiento de documentación, mediante comunicación electrónica y a través de PLACSP; la mercantil respondió al mismo el 25 de noviembre de 2024, dentro del plazo otorgado al efecto.

Siendo el detalle del contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:

Escritura de constitución de la Mercantil y poder de representación.

Justificante de constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% de su oferta IVA excluido: Cuatrocientos setenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos de euro (475,78.-€).

Justificante de constitución de la garantía complementaria, por importe del 5% de su oferta IVA excluido: Cuatrocientos setenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos de euro (475,78.-€).

En el expediente consta carta de pago de la Tesorería Municipal, por importe total de 951,56.- €, correspondiente a las sumas de ambas garantías, de fecha 25/11/24 y nº de op. 320240004491.

Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con justificante de pago del último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja.

Se ha comprobado de oficio que la mercantil se encuentra al corriente en el pago con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, al igual que con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (en caso de ser contribuyente).

Documentación acreditativa de la realización de los trabajos descritos en su Anexo X en concepto de solvencia técnica, por el importe mínimo de 5.260,69.-€. Se aportan certificados de buena ejecución de suministro similares que superan dicho importe.

Documentación acreditativa de la solvencia económica declarada en su Anexo



X, por el importe mínimo de 11.272,91.-€. Se aporta informe de auditoría de las cuentas anuales de 2022 en cuya cuenta de pérdidas y ganancias figura un importe neto de la cifra de negocio superior al importe mínimo exigido.

Se aporta certificado de seguro de responsabilidad civil en el que se especifican las coberturas respecto al objeto de la prestación y por límite de indemnización de millón quinientos mil euros (1.500.000,00.-€) por siniestro.

Documentación acreditativa de las circunstancias señaladas en el modelo Anexo XIV: Se aporta un certificado de la empresa en que consta el número global de trabajadores de plantilla, así como el número específico de personas trabajadoras con discapacidad en la misma; también aporta el plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).

Constan en el expediente la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de la norma ISO 9001:2015 Gestión de calidad.
- Certificado de la norma ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental.
- Certificado de la norma ISO 45001:2018 Sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Certificado de la norma ISO 27001:20222 Sistemas de gestión de la seguridad informática.

Además, cuenta con la siguiente habilitación empresarial o profesional: certificación vigente que acredita el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad NIVEL MEDIO.

Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

Decimoprimer.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, así como en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación de solicitud de justificación de viabilidad de la oferta en baja, de fecha 15 de octubre de 2024, de valoración de mejores ofertas de 15 de noviembre de 2024 y de propuesta de adjudicación de 29 de noviembre de 2024.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, a la mercantil Q SAFETY BY QUIRON PREVENCIÓN.



S.A.U. con CIF A97050165, que obteniendo una puntuación de 97 puntos y por ser la oferta con mejor relación calidad- precio, se compromete a realizar el suministro por el importe de nueve mil quinientos quince euros con cincuenta y cuatro céntimos (9.515,54.-€) más mil novecientos noventa y ocho euros con veintiséis céntimos de euro (1.998,26.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de once mil quinientos trece euros con ochenta céntimos de euro (11.513,80.-€), para los dos años de duración del contrato.

Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

PRIMERA ANUALIDAD (IVA INCLUIDO)	SEGUNDA ANUALIDAD (IVA INCLUIDO)
5.756,90.-€	5.756,90.-€

Tercero.- La duración del contrato será de 2 años (24 meses).

Se contempla dos posibles prórrogas de carácter anual cada una de ellas, en régimen de 2 +1 + 1.

Se hace constar que en caso de implementarse la/s prórroga/s el importe de la/s misma/s será el correspondiente a la segunda anualidad y que se desglosará en la oferta, dado que la primera anualidad contempla los costes por la configuración de la misma, que únicamente se producirá al inicio de la prestación.

La prestación comenzará al día siguiente a la perfección de la adjudicación que tendrá lugar con la formalización del contrato administrativo.

Cuarto.- Solicitar documento contable de disposición de gasto, D, previo a la formalización del presente contrato, por la cantidad de once mil quinientos trece euros con ochenta céntimos de euro (11.513,80.-€), para los dos años de duración del contrato.

Constan en el expediente las siguientes retenciones de crédito, RC, realizadas con cargo a la aplicación presupuestaria 02001 920 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.:

Número de operación	Fecha	Importe
---------------------	-------	---------



220240009596		04/07/2024	3.699,50.-€
220240011891	(RC Complementaria)	08/08/2024	776,89.-€
220249000236	(RC Plurianual)	08/08/2024	2.446,11.-€

Igualmente constan en el expediente las siguientes autorizaciones de gasto, A, realizadas con cargo a la aplicación presupuestaria 02001 920 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.:

Número de operación	Fecha	Importe
220240012664	23/08/2024	3.699,50.-€
220240012665	(A 23/08/2024	776,89.-€
Complementaria)		

Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153.1 de la LCSP, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a María José Acien Ruiz, Gestora de Prevención de Riesgos Laborales adscrita a la Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siendo el Área de Gobierno Interior y Educación, la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al resto de empresas licitadoras, a la Intervención Municipal, a la responsable del contrato, al Área de Gobierno Interior y Educación y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

7º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de



servicios operativos en las Instalaciones deportivas municipales, IMD, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 16 de diciembre de 2024:

I. ANTECEDENTES

Primero.- El objeto del contrato consiste en la prestación y coordinación de servicios operativos integrados en las Instalaciones Deportivas Municipales, basados en concreto en la operativa diaria de mantenimiento básico, preparación de espacios para la práctica deportiva o de ocio, control de accesos y la limpieza básica, a fin de que cada instalación deportiva se encuentre en todo momento en perfecto estado de funcionamiento y disponibilidad de uso, con arreglo a las determinaciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por los servicios del Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el que se recogen e indican las prestaciones a realizar e indicaciones necesarias para su ejecución mediante las operaciones, medios y frecuencias detalladas, así como horarios, superficies, medios y estimación de horas durante la vigencia del servicio.

Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, así como la insuficiencia de medios, conforme a lo dispuesto en su art. 63.3 LCSP, al tratarse de un contrato de servicios, no contando el Ayuntamiento con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar los medios necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar. En este sentido, se incorpora asimismo al expediente "Informe técnico de insuficiencia de medios humanos para la ejecución de los servicios operativos integrados en las instalaciones deportivas municipales", que describe la justificación de la insuficiencia de medios personales en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, suscrito por el Técnico de Administración General competente Responsable de Recursos Humanos el día 11 de junio de 2024, en el que asimismo se anexa relación de puestos de trabajo referida al Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, y el listado de instalaciones deportivas municipales actualizado a fecha de marzo de 2024, y conforme al cual, teniendo especial relevancia la cantidad de centros deportivos existentes en el municipio, algunos de los cuales son edificios de cierta envergadura estructural, así como del personal efectivo destinado en materia de Deportes y Tiempo Libre de que dispone este Ayuntamiento según la vigente RPT,



no dispone el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de los medios suficientes, justificando por tanto la insuficiencia de medios, y concluyendo con la necesidad de que para la prestación del servicio proyectado se tramite el correspondiente expediente por el procedimiento legalmente establecido para su contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, se designará como responsable del contrato a Julio Vázquez Góngora, responsable de Deporte y Actividades adscrito al Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de manera que cualquier incidencia pueda ser puesta de manifiesto con la mayor celeridad, y que se adopten las medidas necesarias para asegurar que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato sean realizadas por la contratista con arreglo a lo establecido en los pliegos y en la legislación vigente, siendo la unidad de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

CÓDIGOS CPV:

98350000 Servicios de instalaciones municipales
77320000 Servicios de mantenimiento de campos deportivos
45212290 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas
98341130 Servicios de conserjería
90910000 Servicios de limpieza
45236119 Trabajos de reparación de campos de deporte
45212213 Trabajos de marcado para instalaciones deportivas
42418000 Máquinas de elevación, manipulación, carga o descarga
45223100 Montaje de estructuras metálicas
45223800 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas
45255400 Trabajos de montaje

TIPO DE CONTRATO: Servicio.

RÉGIMEN: Administrativo.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada.

Al tratarse de un expediente instruido mediante tramitación anticipada del gasto, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.



PROCEDIMIENTO: Abierto sujeto a regulación armonizada

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 LCSP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 25.1º.a) y 2º, los artículos 308 y siguientes del citado cuerpo legal, este contrato se califica como contrato administrativo de servicios, y se registrá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Se observarán igualmente las disposiciones normativas reguladoras de la prestación o actividad que constituye el objeto del contrato.

En atención a los artículos 308.2 de la LCSP y 43 del Real Decreto Legislativo 2/201, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende a lo largo del expediente y queda perfectamente aclarado que la administración no interviene en la organización y dirección del trabajo, ni da órdenes a los empleados de la contratista, y que además la aportación de medios técnicos no implica cesión ilegal de trabajadores, pues la contratista queda obligada a ejercer efectivamente el poder de dirección, manteniendo el control, la organización y la dirección de la actividad laboral (distribución de tareas; determinación de los turnos; vacaciones; descansos; aplicación de las facultades disciplinarias; etc.)

La adjudicación se pretende por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada por exceder su valor estimado el umbral preparación establecido a este respecto por el artículo 22.1.b) LCSP, y al que le es de aplicación en cuanto a la del expediente los artículos 116, 117, y 122 LCSP; y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en su Libro Segundo, relativo a la selección del contratista y adjudicación de los contratos, en concreto los artículos 131, 146, 150 a 158, según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, y siendo una pluralidad de criterios se hará su utilización en base a la mejor calidad-precio.

En el marco del presente contrato de servicios, por tener un valor estimado superior a cien mil euros (100.000,00.-€), podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

En atención a los servicios que conforman la presente contratación en el ámbito de las prestaciones necesarias para el correcto funcionamiento y disponibilidad de uso de las instalaciones deportivas municipales, no se considera



conveniente su división en lotes pues su ejecución de forma independiente dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, tal y como informa la unidad promotora en informe de justificación para la no división en lotes suscrito con fecha 20 de junio de 2024, de manera que el conjunto global de prestaciones se considera una unidad funcional, en la medida en que los medios personales, medios materiales, y coordinación o comunicación, son comunes para todas las instalaciones deportivas, debiendo quedar garantizada de esta forma una misma atención a los usuarios y aplicación de unos mismos protocolos, así como en atención a la ejecución e interpretación única a través del interlocutor para su correcto seguimiento y gestión unificada de posibles imprevistos, en cumplimiento de la existencia de protocolos de trabajo y planes de actuaciones en caso de emergencias únicos y de aplicación general a todas las instalaciones deportivas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación es de DOS MILLONES VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.021.564,84.-€), más cuatrocientos veinticuatro mil quinientos veintiocho euros y sesenta y dos céntimos (424.528,62.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.446.093,06.-€) IVA incluido, durante dos años de duración del contrato.

A título informativo el presupuesto anual sería un millón diez mil setecientos ochenta y dos euros y cuarenta y dos céntimos (1.010.782,42.-€), más la cantidad de doscientos doce mil doscientos sesenta y cuatro euros y ochenta y treinta y un céntimos (212.264,31.-€) en concepto de IVA (21%), lo que haría un presupuesto anual de un millón doscientos veintitrés mil cuarenta y seis euros y setenta y tres céntimos (1.223.046,73.-€).

VALOR ESTIMADO: De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.851.755,62.-€), IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación IVA excluido durante las dos anualidades de duración contemplada, y la posibilidad de prórroga por otras dos anualidades más, con el incremento de hasta un 20% en posibles modificaciones previstas.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Se ha establecido a tanto alzado en referencia a la totalidad de prestaciones a realizar, fijándose un precio de licitación adecuado atendiendo al precio general del mercado y determinado por el alcance de los trabajos a desarrollar mediante las operaciones, medios y horarios



detallados, con arreglo a lo establecido en el pliego técnico, y calculado en los términos del estudio económico de costes del contrato que se incorpora al expediente por la unidad promotora junto a la memoria justificativa. Se encuentran incluidos en el objeto del contrato todos los gastos, directos e indirectos, en que incurra la adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato, personal, vehículos, equipos, y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del contrato, incluido gastos de desplazamiento, así como toda clase de tributos que resultaren de aplicación de conformidad con la normativa vigente.

ESTRUCTURA DE COSTES: A continuación, se expresa el desglose de la estructura de costes, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 LCSP. El desglose estimado de costes se ha realizado teniendo en cuenta la estructura de los diferentes contratos que para la prestación de este servicio se han llevado a cabo en esta entidad, sobre la base de la experiencia acumulada y evaluación de las circunstancias que han concurrido en servicios anteriores y vigentes, cuidando de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado.

El desglose de costes estimado tiene carácter informativo, en ningún caso es obligatorio ni limitativo para los licitadores, así como tampoco lo es a la hora de estructurar y presentar sus ofertas, pudiendo presentar en su oferta económica (Anexo II) la estructura de gasto que considere pertinente:

COSTES SALARIALES	1.648.203,82.-€
MEDIOS MATERIALES	24.723,06.-€
COSTES DIRECTOS (suma de costes salariales y medios materiales)	1.672.926,88.-€
GASTOS DE GESTIÓN, COSTES INDIRECTOS Y GASTOS GENERALES	234.209,76.-€
BENEFICIO INDUSTRIAL	114.428,20.-€
TOTAL SIN IVA	2.021.564,84.-€
IVA	424.528,62.-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	2.446.093,46.-€

En virtud del artículo 100.2 LCSP, dado que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del servicio forma parte del precio total del contrato, el área promotora del contrato en el estudio económico aportado incluye el desglose de los costes salariales en el presupuesto base de licitación del contrato, en base al convenio colectivo de referencia y la normativa laboral vigente de aplicación,



que asciende a un importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.648.203,82.-€) para las dos anualidades de duración previstas, en la manera indicada en las tablas incorporadas en el estudio económico, que igualmente será publicado junto a la documentación de la licitación para facilitar su conocimiento a todas las posibles licitadoras. Para la fijación de este importe se han tenido en cuenta los gastos del personal que prestará el servicio, de acuerdo con la información detallada en la cláusula octava de la memoria justificativa y el estudio económico realizado a tal efecto, conforme al V Convenio Colectivo de Instalaciones Deportivas y Gimnasios, Código de convenio número 99015105012005, y de conformidad con la normativa laboral vigente, en el que se indica de forma desglosada con desagregación de categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. En lo relativo a la desagregación de costes por género, no se contempla por parte del convenio colectivo de referencia una diferenciación de género en las distintas categorías laborales descritas, por lo que a efectos indicativos se informa la desagregación de los costes salariales por último contrato del mismo objeto en esta entidad, obteniendo los siguientes datos:

CATEGORÍA	% MUJERES	% HOMBRES
Grupo 5	28%	72%
Grupo 4	55%	45%
Grupo 3	100%	

El personal encargado de la ejecución del servicio actualmente vigente será subrogable en los términos que se expresan en la cláusula específica “Subrogación” de este cuadro anexo de características en el presente PCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del V Convenio Colectivo de Instalaciones Deportivas y Gimnasios, Código de convenio número 99015105012005. Se acompaña el expediente de toda la información acerca de las condiciones contractuales de los trabajadores que se ven afectados por la subrogación para la correcta preparación de la oferta, con la situación referida a la fecha de preparación de los pliegos que regirán esta licitación, recibida la información requerida a la contratista del servicio vigente, en cumplimiento del artículo 130 LCSP, en fecha 17 de junio de 2024.

Si bien el servicio se encuentra actualmente en ejecución, lo que se tendrá en cuenta en relación al artículo 25 del convenio colectivo de referencia sobre subrogación del personal, en consideración a los trabajadores que tengan la condición de subrogables, debiendo tener tal condición entre los enumerados en el artículo referido, “los trabajadores en activo que realicen su trabajo en la contrata con una antigüedad mínima de los cinco últimos meses anteriores a la finalización efectiva del servicio, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo...”, por lo que en la cláusula correspondiente se facilita en todo caso la fecha de alta de los trabajadores adscritos a la ejecución del servicio, que continuará en ejecución hasta el 29 de octubre de 2024.



Asimismo, a efectos de estimación de los costes salariales y elaboración en su caso de la oferta económica, los trabajadores/as a subrogar en los términos que se informan en el estudio económico se han añadido en la suma total de horas estimadas, para el cálculo de dichos costes salariales en atención al total de horas necesarias en la configuración del servicio, por lo que además de cumplir con las condiciones de los trabajadores a subrogar en los términos informados deben añadirse los necesarios en la suma total de horas estimadas. En cualquier caso, los costes salariales correspondientes al presupuesto base de licitación contemplan tanto la retribución del personal a subrogar como las incorporaciones necesarias para satisfacer el total de horas contempladas.

El importe de adjudicación del contrato será el precio del servicio propuesto por el licitador que obtenga mayor puntuación en aplicación de los criterios establecidos. En cada factura mensual se facturará la parte proporcional mensual al importe anual ofertado durante la duración del contrato establecida en veinticuatro meses.

FINANCIACIÓN: Financiación propia y mediante tramitación anticipada del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	02009.340.2279950*
IMPORTE PBL 2 AÑOS	2.446.093,46.-€
Ejercicios	Importe
2024	203.841,12€
futuros: 2025	1.223.046,73€
futuros: 2026	1.019.205,61€

* Al tratarse de un expediente instruido mediante tramitación anticipada del gasto, en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la LCSP, como consecuencia de la situación de habilitación de crédito al ser necesaria una modificación presupuestaria para atender el referido gasto, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Segundo.- El 2 de octubre de 2024 en la sesión de la mesa de contratación (S 021024), se procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar.



Tras la calificación de la documentación aportada, según lo indicado en el apartado F), “DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR, ASÍ COMO DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL”, del CAC del PCAP, se realizó la admisión/ exclusión de los licitadores, siendo el siguiente el resultado de la misma:

LICITADOR	CIF	ESTADO
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B88586920	ADMITIDO
CLECE FACILITY SERVICES, S.A.	A87045498	ADMITIDO
STV GESTION, S.L. en UTE con ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	B30365712-A04337309	ADMITIDO
DIMOBIA SERVICIOS, S.L.	B04307120	ADMITIDO

Tercero.- En la sesión de la mesa de contratación S 091024, de 9 de octubre de 2024, se procedió a la apertura del SOBRE 2 que contenía las memorias técnicas o documentación sobre criterios basados en juicios de valor, sujeta a evaluación previa, de los licitadores.

Dichas memorias técnicas fueron remitidas el 10 de octubre de 2024 al técnico responsable de Deportes y Actividades, para la emisión de informe de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado N), “CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS”, del CAC del PCAP.

Con fecha 30 de octubre de 2024 el técnico responsable del contrato emitió informe de valoración de las memorias técnicas aportadas por los licitadores, que concluye con el siguiente cuadro recopilatorio de valoraciones:

	Puntos Criterio 3: Sistema de gestión informatiza	Puntos Criterio 4				PUNTUACIÓN TOTAL
		A. Puntos Serv. Control Accesos	B. Puntos Serv. Preparación Espacios Deportivos	C. Puntos Serv. Mantenimiento Básico	D. Puntos Serv. Limpieza	
CLECE FS, S.A.	7,5	6,25	3,125	1,563	1,563	20,001
DIMOBIA SERVICIOS, S.L.	0	3,125	4,688	4,688	3,125	15,626
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRU	7,5	3,125	1,563	3,125	1,563	16,876



CTURAS, S.L.						
STV GESTION, S.L. en UTE con ALBAIDA INFRAESTRU CTURAS, S.A.	7,5	3,125	3,125	1,563	1,563	16,876

El contenido íntegro del citado informe de ha publicado íntegramente en el correspondiente acto de la PLCSP.

Cuarto.- En la sesión de la mesa de contratación S 071124, de 7 de noviembre de 2024, se procedió a la apertura del SOBRE 3 que contenía las ofertas económicas de los licitadores.

Las ofertas presentadas por los licitadores fueron las siguientes:

LICITADOR	CIF	Precio anual del servicio	Sistema de reclutamiento de personal	Sistema de control de presencia y sustitución de trabajadores
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B88586920	980.012,80 €	Más de uno	Ambos
CLECE FACILITY SERVICES, S.A.	A87045498	864.218,97 €	Más de uno	Ambos
STV GESTION, S.L. en UTE con ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	B30365712 - A04337309	891.813,07 €	Más de uno	Ambos
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	B04307120	896.447,53 €	Más de uno	Ambos

Quinto.- A continuación y según lo establecido en el PCAP, se procedió al cálculo del UMBRAL MINÍMO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO (art. 146.3 LCSP).

Puesto que el procedimiento de adjudicación se articula en varias fases, y al objeto de garantizar la mejor relación calidad/precio, se considera necesario que las empresas licitadoras demuestren la suficiente calidad en la correcta ejecución del servicio y buen conocimiento de las características de las prestaciones a realizar, que permita juzgar el valor cualitativo de la oferta y su adecuada correspondencia con las premisas establecidas para el desarrollo del contrato. En consecuencia, dada la especial importancia a los criterios cualitativos en la mejor ejecución del servicio, se establece en la fase correspondiente a la valoración de las ofertas un



umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 146.3 LCSP.

En este sentido, el procedimiento se articulará en dos fases con la siguiente aplicación de criterios:

PRIMERA FASE: se puntúan los criterios CUALITATIVOS que en la presente licitación son evaluables como criterios CUALITATIVOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR, coincidentes con la apertura del “sobre o archivo electrónico número 2”, y criterios CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS a incorporar en el “sobre o archivo electrónico número 3”, estableciendo el umbral mínimo en el 50 por ciento de la suma resultante de las puntuaciones correspondientes a los siguientes criterios:

Criterios valorables mediante juicios de valor.

1.-Proyecto técnico de ejecución de los servicios (25 puntos)

1.1.-Control de accesos. 6,25 puntos

1.2.-Preparación de espacios deportivos. 6,25 puntos

1.3.-Mantenimiento básico. 6,25 puntos

1.4.-Limpieza básica. 6,25 puntos

2.-Sistema de gestión informatizada (PIM o similar) (15 puntos)

Criterios valorables mediante fórmulas automáticas

1.- Sistemas de reclutamiento y sustitución de personal (10 puntos)

En consecuencia, se fija el umbral mínimo en 25,00 puntos.

Por tanto, las Ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

1.- Ofertas que NO pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUALITATIVOS sea inferior al 50% del máximo establecido (menos de 25,00 puntos).

2.- Ofertas que pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUALITATIVOS sea superior o igual al 50% del máximo establecido (mayor o igual que 25,00 puntos).

SEGUNDA FASE: se determinan las ofertas que pueden continuar en el proceso selectivo al haber superado el umbral mínimo, y se puntúa el criterio económico, en los CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: OFERTA ECONÓMICA, mediante la aplicación de la fórmula establecida en el pliego para la valoración del precio.



Cálculo del umbral de calidad (25,00 puntos):

	Puntuación Sistema de gestión informatiza	Puntuación Serv. Control Accesos	Puntuación Serv. Preparación Espacios Deportivos	Puntuación Serv. Mantenimiento Básico	Puntuación Serv. Limpieza	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIOS DE VALOR
CLECE FACILITY SERVICES, S.A.	7,5	6,25	3,125	1,563	1,563	20,001
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	0	3,125	4,688	4,688	3,125	15,626
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	7,5	3,125	1,563	3,125	1,563	16,876
STV GESTION, S.L. en UTE con ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	7,5	3,125	3,125	1,563	1,563	16,876

	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIOS DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS DE CALIDAD	PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD	UMBRAL DE CALIDAD: 25 PUNTOS
CLECE FACILITY SERVICES, S.A.	20	10	30	Supera Umbral
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	15,63	10	25,63	Supera Umbral
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	16,88	10	26,88	Supera Umbral
STV GESTION, S.L. en UTE con ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	16,88	10	26,88	Supera Umbral

Tras lo anterior, se puede concluir que todos los licitadores superan el umbral de calidad y continúan en el proceso selectivo.

Sexto.- Seguidamente, y previo a la valoración de las ofertas presentadas, se procede a comprobar si alguna de las ofertas contiene valores anormales o desproporcionados.



Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja o desproporcionada, serán los siguientes:

Al haberse configurado los criterios de adjudicación de calidad objetivos con las posibilidades a ofertar ya tasadas, y sin posibilidad por tanto de ser ofertados valores desproporcionados en el resto de los criterios, se atenderá únicamente al criterio de precio anual del servicio para determinar la viabilidad de la oferta del licitador.

Para apreciar si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se estará a lo que preceptúa el artículo 85, apartados 1 al 4, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En el caso que nos ocupa se aplica el artículo 85.4 del RD 1098/2001, según el cual: “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

...4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Tras la aplicación de lo anterior, el umbral de baja por debajo del cual se puede considerar una oferta incurso en valores anormales ha sido de 817.310,78 €, por lo que, se puede decir que ninguna de las ofertas presentadas contiene valores anormales o desproporcionados, al superar el precio anual del servicio de todas las licitadoras dicho umbral.

Séptimo.- A continuación se muestra el resultado de la valoración de las ofertas económicas tras la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas, establecidos en la cláusula N) del CAC al PCAP:

LICITADOR	Precio Anual del Servicio/Ponderación	Sistema de Reclutamiento de Personal/	Sistema Control Presencia y	PUNTUACIÓN ECONÓMICA



		Ponderación	Sustitución Trabajadores/ Ponderación	CA
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	980.012,80 €/ 46,95	Más de uno/ 4	Ambos/ 6	56,95
CLECE FACILITY SERVICES, S.A.	864.218,97 €/ 50	Más de uno/ 4	Ambos/ 6	60
STV GESTION, S.L. en UTE con ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	891.813,07 €/ 49,22	Más de uno/ 4	Ambos/ 6	59,22
DIMOBIA SERVICIOS, S.L.	896.447,53 €/ 49,09	Más de uno/ 4	Ambos/ 6	59,09

A continuación, se muestra la tabla con las puntuaciones totales de la licitación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	16,88	56,95	73,83
CLECE FACILITY SERVICES, S.A.	20	60	80,00
STV GESTION, S.L. en UTE con ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	16,88	59,22	76,10
DIMOBIA SERVICIOS, S.L.	15,63	59,09	74,72

Octavo.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, esta Mesa de Contratación elevó al órgano de contratación, la siguiente propuesta de clasificación de ofertas, para su posterior propuesta de adjudicación, tras el previo requerimiento de documentación preceptivo, del contrato de SERVICIOS OPERATIVOS INTEGRADOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL ÁREA DE DEPORTE, CULTURA Y TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR :

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	CLECE FACILITY SERVICES, S.A.	80
2º	STV GESTION, S.L. en UTE con ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	76,10
3º	DIMOBIA SERVICIOS, S.L.	74,72
4º	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	73,83

Noveno.- La oferta propuesta por la mesa de contratación como primera clasificada fue la presentada por CLECE FACILITY SERVICES, S.A. con CIF. A87045498, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, al haber obtenido 80 puntos y comprometerse a realizar el servicio por un precio anual del servicio de ochocientos sesenta y cuatro mil



doscientos dieciocho euros con noventa y siete céntimos de euro (864.218,97.-€), más la cantidad de ciento ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos de euro (181.485,98.-€), en concepto de IVA (21%), lo que hace un precio total de un millón cuarenta y cinco mil setecientos cuatro euros con noventa y cinco céntimos de euro (1.045.704,95.-€), para un año de duración del contrato.

Se encuentran incluidos en el precio todos los gastos, directos e indirectos, en que incurra la adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato, personal, vehículos, equipos, y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del contrato, incluido gastos de desplazamiento, así como toda clase de tributos que resultaren de aplicación de conformidad con la normativa vigente. El importe ofertado incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Ofrece además el citador lo siguiente:

Siete (7) sistemas de reclutamiento de personal a implementar:

1. Búsqueda a través de internet: La empresa publica ofertas laborales y filtra candidatos según los criterios de búsqueda.
2. Búsqueda mediante servicios de empleo: Se recurre a agencias de empleo o consultoras para encontrar candidatos.
3. Base de talento: Se busca dentro de la propia organización, aprovechando el talento existente.
4. Programas de referidos: Los empleados recomiendan candidatos conocidos.
5. Recontratación: Se vuelve a contratar a exempleados.
6. Reclutamiento mixto: Combina elementos del reclutamiento interno y externo.
7. Reclutamiento social: Utiliza redes sociales y plataformas digitales para atraer candidatos.

El sistema de control de presencia ofertado presenta un control de accesos que permite la entrada y salida, tarjetas de identificación, códigos de acceso o similar y permite su comprobación online por parte de la Administración.

El sistema de sustitución de trabajadores acredita que se puedan sustituir las inasistencias no programadas en menos de una (1) hora.



Décimo.- Con fecha 15 de noviembre de 2024, y por Resolución de la Concejal Delegada de Contratación se aprobó la anterior propuesta de clasificación de ofertas en orden descendiente.

Decimoprimer.- A la misma vez, la mesa de contratación acordó la realización del requerimiento de documentación a la licitadora CLECE FACILITY SERVICES, S.A. con CIF. A87045498, para que presentara en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.

Decimosegundo.- El 18 de noviembre de 2024 se realizó requerimiento de documentación a la mercantil mediante comunicación electrónica a través de PLACSP, dando respuesta al mismo el 2 de diciembre de 2024, dentro del plazo otorgado al efecto.

Decimotercero.- La mesa de contratación celebrada el 4 de diciembre de 2024 da el visto bueno a la documentación aportada por el licitador para adjudicar el servicio. Consta en el Acta de Propuesta de Adjudicación de fecha 4 de diciembre de 2024 la relación de la documentación aportada por la mercantil.

Tras la comprobación de la documentación aportada, se considera que el requerimiento de documentación, aportado por la propuesta como adjudicataria, acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

Decimocuarto.- Es por lo que se puede concluir que la presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la disposición adicional tercera, dado que se trata de un contrato cuya ejecución se iniciará en el ejercicio siguiente, se somete la adjudicación y formalización a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación de propuesta de clasificación de ofertas de 15 de noviembre de 2024 y el acta de propuesta de adjudicación de 4 de diciembre de 2024.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS OPERATIVOS INTEGRADOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL ÁREA DE DEPORTE, CULTURA Y TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), a la oferta mejor valorada, presentada por la mercantil CLECE FACILITY SERVICES, S.A., con CIF. A87045498, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, al haber obtenido 80 puntos y comprometerse a realizar el servicio por un precio anual del servicio de ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos dieciocho euros con noventa y siete céntimos de euro (864.218,97.-€), más la cantidad de ciento ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos de euro (181.485,98.-€), en concepto de



IVA (21%), lo que hace un precio total de un millón cuarenta y cinco mil setecientos cuatro euros con noventa y cinco céntimos de euro (1.045.704,95.-€), para un año de duración del contrato.

Se encuentran incluidos en el precio todos los gastos, directos e indirectos, en que incurra la adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato, personal, vehículos, equipos, y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del contrato, incluido gastos de desplazamiento, así como toda clase de tributos que resultaren de aplicación de conformidad con la normativa vigente. El importe ofertado incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Ofrece además el citador lo siguiente:

Siete (7) sistemas de reclutamiento de personal a implementar:

1. Búsqueda a través de internet: La empresa publica ofertas laborales y filtra candidatos según los criterios de búsqueda.
2. Búsqueda mediante servicios de empleo: Se recurre a agencias de empleo o consultoras para encontrar candidatos.
3. Base de talento: Se busca dentro de la propia organización, aprovechando el talento existente.
4. Programas de referidos: Los empleados recomiendan candidatos conocidos.
5. Recontratación: Se vuelve a contratar a exempleados.
6. Reclutamiento mixto: Combina elementos del reclutamiento interno y externo.
7. Reclutamiento social: Utiliza redes sociales y plataformas digitales para atraer candidatos.

El sistema de control de presencia ofertado presenta un control de accesos que permite la entrada y salida, tarjetas de identificación, códigos de acceso o similar y permite su comprobación online por parte de la Administración.

El sistema de sustitución de trabajadores acredita que se puedan sustituir las inasistencias no programadas en menos de una (1) hora.

Tercero.- La duración del servicio se establece en dos (2) años naturales desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de ejecución del servicio,



estimada para el 30 de octubre de 2024, previa aprobación del plan de trabajo y entregada la documentación preceptiva por la empresa adjudicataria en el plazo máximo de quince días naturales tras la formalización del contrato. Si como consecuencia de la tramitación de la licitación se retrasara la fecha prevista, se estará al transcurso del mismo plazo tras la fecha de formalización del contrato para el inicio de la ejecución.

El contrato podrá ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de CUATRO (4) años, incluidas principal y prórrogas (2 + 1 + 1). En virtud del Artículo 29.2 de la LCSP, “La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato”, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el Responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP, si al vencimiento del contrato que ahora se licita y de sus prórrogas, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve (9) meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Cuarto.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente para las dos anualidades inicialmente previstas, asciende a la cantidad de dos millones noventa y un mil cuatrocientos nueve euros con noventa céntimos de euro (2.091.409,90.-€), IVA incluido. Siendo el importe de una anualidad de un millón cuarenta y cinco mil setecientos cuatro euros con noventa y cinco céntimos de euro (1.045.704,95.-€), IVA incluido.

Quinto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153.3 de la LCSP, no antes de los 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de adjudicación.

Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Julio Vázquez Góngora, adscrito al Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, que será la encargada del seguimiento y control de la ejecución del



contrato.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al resto de empresas licitadoras, a la Intervención Municipal, al Responsable del contrato en su ejecución, al Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre y al Servicio de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

8º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicios profesionales para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud del proyecto de construcción “RM Ciudad Peatonal (Caminos escolares). Enmarcado en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de Roquetas de Mar, cofinanciada en un 80 % por Fondos FEDER. Lote 2: Coordinación de Seguridad y Salud. Expte. 40/22 Serv.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 18 de diciembre de 2024:

“I.ANTECEDENTES

La mercantil E. I. FOMINTAX S.L.P., C.I.F. nº B-04652061, resulta adjudicataria en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2023 del “Lote 2: Coordinación de seguridad y salud del contrato de Servicios profesionales para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud del proyecto de construcción RM Ciudad Peatonal (Caminos Escolares), enmarcado en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de Roquetas de Mar, cofinanciada en un 80% por Fondos Feder”. El contratista se compromete a ejecutar el servicio referenciado por la siguiente cantidad: Lote 2, Coordinación de seguridad y salud por la cantidad de cinco mil setecientos once euros con veinte céntimos (5.711,20 €), más la cantidad de mil ciento noventa y nueve euros con treinta u cinco céntimos (1.199,35 €), en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de seis mil novecientos diez euros con cincuenta y cinco céntimos (6.910,55 €). Con fecha 7 de julio de 2023 se suscribe contrato administrativo con este Ayuntamiento. El plazo de ejecución del presente contrato queda condicionado al plazo de ejecución del



contrato de obras al que está vinculado, que según su proyecto se establece en doce (12) meses.

El plazo de garantía según la Cláusula M) del cuadro anexo del PCAP, es de un (1) año, desde la fecha de terminación del contrato. Consta en el expediente Acta de Recepción de la obra de 5/12/23.

1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de depósito de la garantía definitiva efectuada para el Lote 2 por E.I. FOMINTAX S.L.P., por importe de 285,56 € (doscientos ochenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos), de fecha 18/05/23 y nº de operación 320230001796.

2.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de depósito de la garantía complementaria efectuada para el Lote 2 por E.I. FOMINTAX S.L.P., por importe de 285,56 € (doscientos ochenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos), de fecha 18/05/23 y nº de operación 320230001797.

3.- Informe favorable de Manuel López López, ICCP municipal responsable del contrato de fecha 16/12/24.

Por consiguiente, la Propuesta que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa aplicable.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 21 de junio de 2023, será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.

2. Así mismo es de aplicación el Artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la liquidación del contrato de servicio denominado “Lote 2: Coordinación de seguridad y salud del contrato de Servicios profesionales para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud del proyecto de construcción RM Ciudad Peatonal (Caminos Escolares), enmarcado en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de Roquetas de Mar, cofinanciada en un 80% por Fondos Feder”, adjudicado a la mercantil E.I.FOMINTAX S.L.P., cuyo saldo de liquidación asciende a la cantidad de cero euros (0,00), de conformidad con el informe técnico de liquidación de fecha 16/12/24.



Segundo: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por E.I.FOMINTAX S.L.P. B-04652061, para el Lote 2, por importe de 285,56 € (doscientos ochenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos), de fecha 18/05/23 y nº de operación 320230001796.

Tercero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía complementaria constituida por E.I.FOMINTAX S.L.P. B-04652061, para el Lote 2, por importe de 285,56 € (doscientos ochenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos), de fecha 18/05/23 y nº de operación 320230001797.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa E.I.FOMINTAX S.L.P., Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE.

9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la relación de actividades y exposiciones de la Programación de los meses de enero, febrero y marzo de 2025, del Área de Cultura.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Cultura de fecha 19 de diciembre de 2024:

“I. ANTECEDENTES

Con vistas a la planificación cultural para los meses de enero, febrero y marzo de 2025, la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha elaborado la programación cultural que se adjunta a la presente.

Es por lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la relación de actividades y exposiciones a desarrollar durante el trimestre de INVIERNO 2025 para su aprobación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.



- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

III. PROPUESTA

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la relación de actividades y exposiciones de la programación de los meses de enero, febrero y marzo de 2025 de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicada en el ANEXO I.

2º.- Dar traslado a la Concejalía de Cultura, y a Secretaría General.”

ENERO

MÚSICA

Viernes 17 de enero

Concierto: THE BEST OF SOUL.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:00 h.

TEATRO

Viernes 10 y sábado 11 de enero

Humor: “MISIÓN: IMPRO-SIBLE”, con AGUILERA y MENÍ.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Martes 14 y miércoles 15 de enero

Teatro Escolar: “Miau, guau, kikirikí”, Cía. LOS CLAVELES.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 10:00 h. y 12:00 h.

*Actividad concertada con los alumnos de 4 y 5 años de los centros escolares de Roquetas de Mar.



Jueves 16 de enero

Teatro Infantil: "La Casita de Chocolate", Cía. LOS CLAVELES, recomendada para niñ@s de más de 3 años.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 18:00 h.

Sábado 18 de enero

Teatro: "Remátame Otra Vez", con JesÚs Cabrero, Ángel Ruiz, Belinda Washington, Juanjo Cucalón y Diana Lázaro.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Sábado 25 de enero

Teatro Solidario: "Blanco Sobre Fondo Blanco", a cargo de los ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:00 h.

Organiza: Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

LITERATURA

Sábado 25 de enero

Presentación del libro infantil "El Delfín Serafín" a cargo de su autora MÁBEL MARTOS MARTÍNEZ.

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Hora: 18:30 h.

BIBLIOTECAS

CLUB DE LECTURA

Colabora: Centro Andaluz de las Letras.

Lectura: "Los amores contrariados" de Colette, "El club de la buena estrella" de Amy Tan y "Antonia" de Nieves Concostrina.

Lugar: Sala de Lectura "Parque de los Bajos".

Días: Martes 7 y 21 de enero.

Grupo I: Hora: de 11:00 h. a 12:30 h.

Grupo II: Hora: de 18:00 h. a 19:30 h.

Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Grupo I: Jueves 16 y 30 de enero.

Grupo II: Jueves 9 y 23 de enero.

Hora: de 11:00 h. a 12:30 h.



CLUB DE LECTURA INFANTIL

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Días: Martes 7 y 21 de enero.

Hora: 18:00 h.

Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Días: Jueves 9 y 23 de enero.

Hora: 18:00 h.

Viernes 10 de enero

CLUB DE LECTURA SOBRE SALUD MENTAL Y CRECIMIENTO PERSONAL.

Colabora: Cruz Roja de Roquetas de Mar.

Lugar: Edificio de Usos Múltiples de La Gloria (Aguadulce).

Hora: 18:00 h.

Viernes 17, 24 y 31 de enero

Taller trimestral de Lectura Eficaz para Jóvenes, impartido por SALVADOR RUIZ.

Inscripción en las Bibliotecas Municipales hasta completar aforo.

Lugar: Sala de Lectura "Parque de los Bajos".

Hora: 17:00 h.

Viernes 31 de enero

Café con Letras, charla coloquio con la presencia del poeta JOSÉ ANTONIO SANTANO.

Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Hora: 17:30 h.

FEBRERO

MÚSICA

Sábado 1 de febrero

Concierto: OBK.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Sábado 8 de febrero

Concierto: TOMATITO.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Viernes 14 de febrero

Concierto: ROZALÉN, con su gira "El Abrazo".



Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Viernes 28 de febrero

Concierto: ARGENTINA, con su gira "Mi Idilio con La Habana".

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

DANZA

Sábado 22 de febrero

Ballet: "Don Quixote", a cargo del BALLET DE KIEV.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

TEATRO

Jueves 6 de febrero

Teatro Infantil: "Magic Bubble", Cía. BUBBLE FACTORY, recomendada para niñ@s de más de 3 años.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 18:00 h.

Martes 11 y miércoles 12 de febrero

Teatro Escolar: "Come Libros", Cía. ESCENALIA.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 10:00 h. y 12:00 h.

**Actividad concertada con los alumnos de 1º y 2º de Primaria de los centros escolares de Roquetas de Mar.*

Sábado 15 de febrero

Teatro: "Inmaduros", con Carlos Sobera, Ángel Pardo, Elisa Matilla, Lara Dibildos, Silvia Vacas y Arianna Aragón.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

BIBLIOTECAS

Viernes 7 de febrero

CLUB DE LECTURA SOBRE SALUD MENTAL Y CRECIMIENTO PERSONAL.

Colabora: Cruz Roja de Roquetas de Mar.

Lugar: Edificio de Usos Múltiples de La Gloria (Aguadulce).

Hora: 18:00 h.

CLUB DE LECTURA



Colabora: Centro Andaluz de las Letras.

Lectura: "Los libros son tímidos" de Giulia Alberico, "Sapiens: de animales a dioses" de Yuval Noah Harari y "Quédate donde estas" de Miguel Ángel Muñoz.

Lugar: Sala de Lectura "Parque de los Bajos".

Días: Martes 4 y 18 de febrero.

Grupo I: Hora: de 11:00 h. a 12:30 h.

Grupo II: Hora: de 18:00 h. a 19:30 h.

Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Grupo I: Jueves 13 y 27 de febrero.

Grupo II: Jueves 6 y 20 de febrero.

Hora: de 11:00 h. a 12:30 h.

CLUB DE LECTURA INFANTIL

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Días: Martes 4 y 18 de febrero.

Hora: 18:00 h.

Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Días: Jueves 6 y 20 de febrero.

Hora: 18:00 h.

Viernes 7, 14 y 21 de febrero

Taller trimestral de Lectura Eficaz para Jóvenes, impartido por SALVADOR RUIZ.

Inscripción en las Bibliotecas Municipales hasta completar aforo.

Lugar: Sala de Lectura "Parque de los Bajos".

Hora: 17:00 h.

Jueves 13 de febrero

Encuentros Literarios, con la presencia de NIEVES CONCOSTRINA.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Hora: 19:00 h.

Jueves 27 de febrero

Café con Letras, charla coloquio con la poetisa MARÍA ÁNGELES LONARDI.

Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Hora: 18:00 h.

ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE

Domingo 16 de febrero



SALIDA DE SENDERISMO.

Ruta La Mena-Macenas (Mojácar) (Ruta Familiar, dificultad baja).

Información e inscripciones en senderismo.juventud@roquetasdemar.es y en los teléfonos 950 338 593 y 950 338 608

CONCURSO

XIV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “ANDALUCÍA FUERA DE CLICHÉS”. Dirigido al público en general. Las bases podrán recogerse en los distintos centros municipales (Edificios de Usos Múltiples, Bibliotecas Municipales, Casa de la Cultura y en el propio Ayuntamiento). El plazo de entrega será desde el lunes 10 al domingo 23 de febrero.

MARZO

MÚSICA

Viernes 14 de marzo

Concierto: SATURDAY NIGHT DISCO.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 20:00 h.

Sábado 15 de marzo

Concierto: PALOMA SAN BASILIO, con su gira “Gracias”.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Sábado 22 de marzo

Concierto: CELTAS CORTOS, con su gira “Solos ante el peligro”.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Sábado 29 de marzo

Concierto: AINHOA ARTETA.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

DANZA

Sábado 1 de marzo

Flamenco: “Rapsodia Flamenca”, a cargo de la Compañía de ANABEL VELOSO.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

TEATRO



Martes 4 y miércoles 5 de marzo

Teatro Escolar: "La Liga Contra el Bullying", Cía. ESPECTÁCULOS EDUCATIVOS.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 10:00 h. y 12:00 h.

**Actividad concertada con los alumnos de 3º y 4º de Primaria de los centros escolares de Roquetas de Mar.*

Jueves 6 de marzo

Teatro Infantil: "Colores", Cía. SUSANA ALMAHANO, recomendada para niñ@s de más de 3 años.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 18:00 h.

Sábado 8 de marzo

Teatro: "Pensionistas", con LORETO VALVERDE, Irma Soriano y Rosa Benito.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.

Jueves 13 de marzo

Teatro Infantil: "Acrofantasy", Cía. ARIBALDI CIRCUS, recomendada para niñ@s de más de 3 años.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 18:00 h.

Martes 18 y miércoles 19 de marzo

Teatro Escolar: "Los 4 Puntos", Cía. MAYTE BELTRÁN ARTES ESCÉNICAS.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 10:00 h. y 12:00 h.

**Actividad concertada con los alumnos de 5º y 6º de Primaria de los centros escolares de Roquetas de Mar.*

Jueves 20 de marzo

Teatro Infantil: "El Sueño de los Títeres", Cía. PRODUCCIONES INFANTILES MIGUEL PINO, recomendada para niñ@s de más de 3 años.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 18:00 h.

Viernes 28 de marzo

Teatro Solidario: "Shakespeare, Karaoke", a cargo de los ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO.

Lugar: Teatro Auditorio.

Hora: 21:00 h.



Organiza: Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

LITERATURA

Jueves 6 de marzo

AULA DE LITERATURA, con la presencia del poeta RAÚL QUINTO.

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Hora: 20:00 h.

Viernes 14 de marzo

Tertulia literaria, con la presencia del escritor almeriense PEDRO ASENSIO ROMERO.

Lugar: Castillo de Santa Ana.

Hora: 19:00 h.

BIBLIOTECAS

Viernes 7 de marzo

CLUB DE LECTURA SOBRE SALUD MENTAL Y CRECIMIENTO PERSONAL.

Colabora: Cruz Roja de Roquetas de Mar.

Lugar: Edificio de Usos Múltiples de La Gloria (Aguadulce).

Hora: 18:00 h.

CLUB DE LECTURA

Colabora: Centro Andaluz de las Letras.

Lectura: "Catálogo de los aromas del café" de Anthony Capella, "Arrugas en la memoria" de Felisa Moreno Ortega y "El amor, las mujeres y la vida" de Mario Benedetti.

Lugar: Sala de Lectura "Parque de los Bajos".

Días: Martes 4 y 18 de marzo.

Grupo I: Hora: de 11:00 h. a 12:30 h.

Grupo II: Hora: de 18:00 h. a 19:30 h.

Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Grupo I: Jueves 13 y 27 de marzo.

Grupo II: Jueves 6 y 20 de marzo.

Hora: de 11:00 h. a 12:30 h.

CLUB DE LECTURA INFANTIL

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Días: Martes 4 y 18 de marzo.

Hora: 18:00 h.



Lugar: Biblioteca Municipal de Aguadulce.

Días: Jueves 6 y 20 de marzo.

Hora: 18:00 h.

Viernes 7, 14, 21 y 28 de marzo

Taller trimestral de Lectura Eficaz para Jóvenes, impartido por SALVADOR RUIZ.

Inscripción en las Bibliotecas Municipales hasta completar aforo.

Lugar: Sala de Lectura "Parque de los Bajos".

Hora: 17:00 h.

Viernes 21 de marzo

Día de la Poesía. Presentación del poemario "Otra vez la poesía" a cargo de su autor JOSÉ LUIS LÓPEZ BRETONES.

Lugar: Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Hora: 19:30 h.

ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE

TALLER DE ANIMADOR TURÍSTICO

Fechas pendientes de confirmar.

Información e inscripciones en juventud@roquetasdemar.es y en los teléfonos 950 338 593 y 950 338 608.

Domingo 16 de marzo

SALIDA DE SENDERISMO.

Senderos de Cerro Maúllo, de la Cruz de Viznar y Cueva del Agua (Sierra de Húetor, Granada). (Ruta saludable, dificultad media).

Información e inscripciones en senderismo.juventud@roquetasdemar.es y en los teléfonos 950 338 593 y 950 338 608

OTRAS ACTIVIDADES

CARNAVAL 2025

Del 6 al 9 de marzo

(Programación a determinar en publicidad específica).

Martes 11 de marzo

ACTIVIDAD DIDÁCTICA "Taller de Grabado", a cargo de EMILIO PÉREZ.

Lugar: Edificio de Usos Múltiples de Aguadulce.

Hora: 17:30 h.

**Actividad concertada con los alumnos de los grupos de adultos de los Talleres Municipales de Fotografía, Cerámica y Pintura.*



Inscripciones hasta completar las 20 plazas disponibles, en el email tallerdepintura@roquetasdemar.es, del 1 al 5 de marzo, indicando nombre del alumno, día de la actividad y teléfono de contacto.

Martes 18 de marzo

ACTIVIDAD DIDÁCTICA “Taller de Grabado”, a cargo de EMILIO PÉREZ.

Lugar: Edificio de Usos Múltiples de Aguadulce.

Hora: 17:30 h.

**Actividad concertada con los alumnos de los grupos de adultos de los Talleres Municipales de Fotografía, Cerámica y Pintura.*

Inscripciones hasta completar las 20 plazas disponibles, en el email tallerdepintura@roquetasdemar.es, del 1 al 5 de marzo, indicando nombre del alumno, día de la actividad y teléfono de contacto.

Sábado 22 de marzo

RUTA LITERARIA “Entre limones”. Ruta literaria y y cultural por Órgiva, capital de la Alpujarra. Recorrido por los escenarios y espacios de la novela, “Entre Limones” de Chris Stewart.

**Actividad dirigida a los miembros del Club de Lectura y usuarios de las Bibliotecas Municipales hasta completar las plazas disponibles.*

EXPOSICIONES

CASTILLO DE SANTA ANA:

Temporales:

Sala 1: Exposición de la colección de la Bibliografía Literaria de G. H. Guarch.

Sala 2: Exposición de Pintura al pastel “Miradas”, a cargo de Juan Carlos Poyatos.

Permanentes:

Exposición de Fotografía Jesús de Perceval: “Fragmentos de una vida que pasa”.

Exposición de Grabados: “La Oca de los Artistas”.

Exposición de pintura: “Nuestras Obras”.

Exposición de Maquetas Navales: “Proa al Modelismo Naval”.

EL FARO:

Enero:

1ª Quincena: Exposición de Mosaicos “Arte en piedra”, a cargo de Aliona Aryutova.

Horario: de lunes a viernes de 10:00 h. a 13:00 h. y de 17:00 h. a 19:00 h. Sábados y festivos de 10:00 h. a 13:00 h.



Febrero:

Exposición Multidisciplinar "Enamórate del Universo", a cargo de Lourdes Rubio Manzano.

Horario: viernes de 16:00 h. a 20:00 h., sábados de 10:00 h. a 13:00 h. y de 16:00 h. a 20:00 h. y domingos, de 10:00 h. a 13:00 h. y de 16:00 h. a 20:00 h.

Marzo:

1ª Quincena: Exposición de Pintura "Paisajes", a cargo de Ignacio Urrea y Mercedes Vargas.

Horario: lunes, miércoles y domingo de 11:00 h. a 14:00 h. Lunes, jueves, viernes y domingo de 16:30 h. a 20:30 h.

2ª Quincena: Exposición de Pintura "Luces y sombras", a cargo de Paco Moya.

Horario: de lunes a domingo de 11:00 h. a 13:30 h. y de 17:00 h. a 20:30 h. Miércoles por la tarde cerrado.

TEATRO AUDITORIO:

De enero a marzo: Exposición de Pintura y Grabado "Romancero Gitano", a cargo de Emilio Pérez.

• *El contenido de esta programación es meramente informativo pudiéndose producir posteriormente cambios en cuanto a fechas y contenidos.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDES, LIMPIEZA Y RESIDUOS.

10º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado frente a resolución de 11 de junio de 2024, del Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, medida cautelar, retirada de torre de telecomunicaciones.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Protección del Medio Ambiente, Zonas verdes, Limpieza y Residuos de fecha 18 de diciembre de 2024:



“I ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución de fecha 22 de marzo de 2024, fue denegada Licencia de utilización a la mercantil VANTAGE TOWERS SLU, para la implantación de la actividad de torre de comunicaciones para servicio de telefonía móvil, en Cl. Salzillo 9.

2. Con fecha 29 de mayo de 2024, se efectúa denuncia por la Policía Local a la mercantil VANTAGE TOWERS S.L.U., por la instalación de torre de telecomunicaciones en la cubierta del edificio Centrodulce, sin la licencia de utilización para la implantación de dicha actividad.

3. Con fecha 11 de junio de 2024, por la Sra. Concejal Delegada del Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, se dictó la siguiente Resolución:

1. INICIAR procedimiento sancionador frente a la mercantil VANTAGE TOWERS S.L.U. con CIF B88623897, mercantil que ha implantado una actividad que ha sido denegada mediante resolución de fecha 22 de marzo de 2024, tipificada en el art. 135.1.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como GRAVE por el inicio, la ejecución parcial o total o la modificación sustancial de las actuaciones sometidas por esta Ley a calificación ambiental, incluidas las sujetas a presentación de declaración responsable de los efectos ambientales, sin el cumplimiento de este requisito, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 1.001 € hasta los 24.000 €, conforme al art. 135.3 de la citada Ley.

2. SANCIONES ACCESORIAS:

Por la infracción grave del art. 135 de la L Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión Integrada de la Calidad Ambiental, correspondería una sanción del art. 162 de la meritada Ley consistente en la clausura del establecimiento, en tanto en cuanto no se obtenga la preceptiva autorización municipal que habilite para el ejercicio de la actividad.

3. CONCEDER a la interesada un plazo de 72 horas naturales para la retirada de la torre de telecomunicaciones instalada en Cl Salzillo 9, sin licencia para ello.



4. ADVERTIR a la interesada que de no atenderse a este requerimiento, procederá la imposición de medida cautelar de precinto de la torre de telecomunicaciones con la finalidad de asegurar el cumplimiento de lo anterior, por lo que se procederá por parte de la Policía Local a realizar la oportuna labor de vigilancia a los oportunos efectos de comprobación, así como que una actuación contraria a lo ordenado podría suponer un delito de desobediencia del art. 556 del código penal, dándose el consiguiente traslado de ello a la Fiscalía.

4. Con número de registro de entrada 2024/26391, se presentó el 17 de junio de 2024, escrito por la mercantil denunciada, en relación a la infraestructura de telecomunicaciones de CI Salzillo 9, manifestando que la misma se encuentra legalizada, pues el Ayuntamiento le concedió esa licencia el 24/09/2009 (se adjunta copia). Que con fecha 23/11/2022 se solicitó licencia para modificación de la referida infraestructura, obras que no se han ejecutado ni es intención de Vantage proceder a ejecutarlas, argumentando que, en consecuencia, no procede ordenar retirada alguna puesto que lo que hay está legalizado, la licencia que se ha denegado ni se ha hecho ni se pretende hacer de momento.

5. Con fecha 19 de junio de 2024 y registro de entrada número 2024/26740, se presenta por la referida mercantil Recurso de Reposición, frente a la medida cautelar establecida en la anterior Resolución consistente en la retirada de la torre de telecomunicaciones instalada en la CI Salzillo 9, por lo que procede resolver al respecto.

II LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
6. Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
7. Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado el 3 de marzo de 2009 y publicado en BOPA nº 126 de 1 de julio de 2009 con sus posteriores modificaciones.
8. Demás normas concordantes y de aplicación.



III CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 115 y siguientes y 123 y 124 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso, y si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados lo podrán interponer en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. De acuerdo con lo anteriormente expuesto el Recurso se interpone dentro del plazo legalmente establecido para ello y se ha de entender admitido.

SEGUNDA. De conformidad con el art. 119.3 de la anterior Ley, el órgano que resuelve el recurso decide observar cuantas cuestiones estime procedentes, por lo que existe Informe Técnico en el expediente de Medio Ambiente 282/23 A.M. 2023/20097 (firmadoc) con el fin de aclarar si la Licencia Urbanística aportada guarda relación con el procedimiento que se está tramitando o si difieren y existe modificación sustancial al respecto, siendo determinante el mismo en el sentido de que en el expediente de licencia urbanística de obras nº 566/09 de fecha 24 de Septiembre de 2.009, para la ejecución de estación base de telefonía móvil en C/ Salzillo nº 9 (edificio Centrodulce) concedida a nombre de Vodafone España, S.A, se comprueba que el objeto de la Licencia tramitada mediante Declaración responsable de obras con expediente 2022/23059, es una modificación sustancial de la estación base ejecutada y existente en el emplazamiento descrito, ya que el objeto de la misma define obras de sustitución del mástil aumentando su altura, ejecución de nuevas riostras de fijación así como cambio y sustitución de las envolventes de mitigación de impactos visuales.

TERCERA.- El art. 19.11 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental indica como definición de lo que es una modificación sustancial cualquier modificación de las características de una actuación ya autorizada, ejecutada o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente.



El art. 19.18 de la anterior Ley también establece la definición de Declaración Responsable de los Efectos Ambientales el documento suscrito por el promotor de una actividad o titular de un derecho, mediante el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, así como durante su cierre y clausura.

CUARTA.- Asimismo, el art. 135 de la anterior Ley tipifica como infracciones graves, sancionadas con multa desde 1.001€ hasta 24.000€ según el art. 135.3, así como susceptibles de sanción accesoria de clausura y otras conforme al art. 156:

- 1. Son infracciones graves, respecto de las actuaciones sometidas a calificación ambiental que no deban incluir el resultado de la evaluación de impacto ambiental simplificada de acuerdo a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre o la declaración responsable de los efectos ambientales:*
 - a) La puesta en marcha de las actividades sometidas a calificación ambiental sin haber trasladado al Ayuntamiento la certificación del técnico director de la actuación, acreditativa de que esta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.*
 - b) El inicio, la ejecución parcial o total o la modificación sustancial de las actuaciones sometidas por esta ley a calificación ambiental, incluidas las sujetas a presentación de declaración responsable de los efectos ambientales, sin el cumplimiento de dicho requisito.*

QUINTA.- Lo anterior implica que la Declaración Responsable de los Efectos Ambientales presentada no habilita a la interesada al ejercicio de la actividad pretendida, pudiendo esta Administración incurrir en dejación de funciones para el supuesto de no llevar a cabo el archivo mediante Resolución expresa de un procedimiento de Declaración Responsable de los efectos ambientales en el presente supuesto en el que tras la comprobación posterior de la documentación presentada, así como transcurridos los diversos plazos otorgados requiriendo la subsanación de las deficiencias observadas, continúa sin presentarse la indicada Declaración Responsable con la certificación de dirección técnica preceptiva, a pesar de haber declarado responsablemente que dispone de documentación que acredita el cumplimiento de la normativa ambiental para acceder a ejercer la actividad pretendida y, además tras la última documentación aportada en el expte. 2023/20097 (282/23 A.M.) se detecta una modificación sustancial de la estación base ejecutada y



existente en el emplazamiento descrito, motivos por los que no cabe estimar el presente recurso planteado, toda vez que existe Resolución fin a la vía administrativa en dicho procedimiento de fecha 22 de marzo de 2024 de denegación y archivo de expediente de tramitación de licencia para el ejercicio de la actividad de Torre de Telecomunicación en C/ Salzillo nº 9 (edificio Centrodulce) por motivos tales como los que se acaban de argumentar.

SEXTA.- Establece el artículo 162 de la meritada Ley 7/2007 como medidas provisionales:

1. En cualquier momento, una vez iniciado el procedimiento sancionador, el órgano competente para resolverlo podrá acordar, entre otras, alguna o algunas de las siguientes medidas provisionales:

- a) Clausura temporal, parcial o total, de las instalaciones.*
- b) Suspensión temporal de las autorizaciones ambientales para el ejercicio de la actividad.*
- c) Parada de las instalaciones.*
- d) Precintado de obras, instalaciones, maquinaria, aparatos, equipos, vehículos, materiales y utensilios.*
- e) Retirada o decomiso de productos, medios, materiales, herramientas, maquinarias, instrumentos, artes y utensilios.*
- f) Cualesquiera medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuación en la producción del riesgo o del daño.*
- g) Prestación de fianza.*

2. Las medidas establecidas en el apartado anterior podrán igualmente adoptarse antes de la iniciación del procedimiento sancionador en los casos de urgencia, existencia de un riesgo grave e inminente para el medio ambiente, seguridad y salud de las personas y para la protección provisional de los intereses implicados.

3. Cuando existan razones de urgencia inaplazable, las medidas provisionales previstas en los apartados anteriores que resulten necesarias podrán ser adoptadas por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el órgano instructor. Se entenderá que concurren circunstancias de urgencia inaplazable siempre que puedan producirse daños de carácter irreparable en el medio ambiente.

4. El órgano competente para resolver podrá incluir en la resolución del procedimiento alguna o algunas de las medidas incluidas en el punto primero de este artículo, o confirmarlas en el caso de que se hubiesen acordado con carácter provisional durante la instrucción; tendrán la consideración de obligaciones no pecuniarias del infractor y su adopción deberá estar debidamente motivada.



El artículo 56.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece entre las medidas provisionales que podrán acordarse para asegurar la eficacia de la Resolución que pudiera recaer, la retirada de servicios por razones entre otras de seguridad y en cualquier caso aquellas otras medidas que se estimen necesarias para asegurar la efectividad de la resolución.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICION presentado por la mercantil VANTAGE TOWERS, S.L., frente a la medida cautelar establecida en la Resolución de 11 de junio de 2024, dictada por la Sra. Concejal Delegada del Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, consistente en la retirada de la torre de telecomunicaciones instalada en la Cl Salzillo 9.

2. SE CONFIRMA el acto administrativo recurrido.

3. NOTIFICAR a cuantos interesados hubiera en el procedimiento, con expresa indicación de los Recursos que cabe interponer.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

11º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales.

Se da cuenta de los siguientes decretos y resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

A.- Decretos y resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y Concejales delegados en materia de carácter general.



Mediante la introducción a mano del Código seguro de verificación CSV* en el “verificador de documentos” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	EXTRACTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2024/7792	RESOLUCION APROBACION ACTA VALORACION INST 2024-2025	2024/12/19 15:19:15	OVXS2-094WI-S3EQK
2024/7756	AYTO/2024 - CONTA/281	2024/12/19 08:53:48	T5XVY-HP01A-DYZJ8
2024/7755	AYTO/2024 - CONTA/279	2024/12/19 08:53:44	TLCU8-BNJ43-OMP8A
2024/7754	AYTO/2024 - CONTA/280	2024/12/19 08:53:40	I1EII-07OM2-D7Q7G
2024/7721	AYTO/2024 - CONTA/276	2024/12/18 12:18:47	YOKCY-NBDRR-HNZCE
2024/7720	AYTO/2024 - CONTA/278	2024/12/18 12:17:47	Q66LZ-UWFJL-9DMIS
2024/7719	AYTO/2024 - CONTA/277	2024/12/18 12:17:44	U2DC4-UU0C2-7GYPP
2024/7687	AYTO/2024 - CONTA/275	2024/12/18 11:54:00	E3IHG-EW27B-J8U6F
2024/7708	RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE	2024/12/18 12:17:10	MZEM6-8K0ZU-PQ9LB
2024/7678	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN EXTINCIÓN MUTUO ACUERDO CONCESIÓN LOCALES PLAZA DE TOROS	2024/12/18 08:18:36	CEOSX-TTDUS-KY0LR
2024/7648	AYTO/2024 - CONTA/274	2024/12/17 11:12:43	4K72X-RXW7H-T56CD
2024/7773	RESOLUCIÓN APROBACIÓN TAQUILLA TEATRO LOS AMIGOS DE ELLOS DOS (TEATRO AUDITORIO)	2024/12/19 15:03:05	TXWV9-YPOY6-6W87H
2024/7640	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN	2024/12/17 11:12:12	XUATN-K6293-USAHD
2024/7632	AYTO/2024 - CONTA/273	2024/12/17 10:03:36	FQWXO-87MLY-MHI1A
2024/7631	AYTO/2024 - CONTA/272	2024/12/17 10:03:31	QDOF6-1UBG0-XBI83
2024/7630	AYTO/2024 - CONTA/271	2024/12/17 10:03:25	1YBCF-A631N-7MA13
2024/7603	AYTO/2024 - CONTA/270	2024/12/16 11:38:05	SQYY7-IJ9VH-JH4T6
2024/7602	AYTO/2024 - CONTA/269	2024/12/16 11:38:02	SHYOZ-8HUJX-GLSD7
2024/7601	AYTO/2024 - CONTA/268	2024/12/16 11:37:58	I1ND9-P8FXF-2AGBU
2024/7560	AYTO/2024 - CONTA/267	2024/12/13 10:38:45	HS4HV-GM4JU-GJ1HU
2024/7551	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN	2024/12/13	MB4DT-LWTX1-ELTJP



		10:38:12	
2024/7723	ABONO SENTENCIA JUDICIAL SJ03-22-049 AUTOS 343/22 FIRMEZA SENTENCIA 105/24 A FAVOR DE APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL	2024/12/18 12:55:29	HBE89-BC2O5-DDHI6
2024/7562	ADJUDICACION SERVICIO IMPRESION	2024/12/13 10:38:52	KVG5F-T9ALD-9W4H6
2024/7647	ANULACION RESOLUCION ERROR EN TITULAR 2024/15118	2024/12/17 11:12:33	OIWN4-FOVPC-56K7Q
2024/7782	APERTURA CUENTAS CORRIENTES PROGRAMAS DE EMPLEO	2024/12/19 15:18:21	JSVSS-XT8O5-5US0K
2024/7777	AUTORIZACION EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN MUSICAL EN TERRAZA UBICADA EN CUBIERTA DE ESTABLECIMIENTO SITO EN PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE ROZAM SPORT BAR Y DISCOTECA, S.L.	2024/12/19 15:07:44	MXCIM-RQ79F-7CW0G
2024/7679	AUTORIZACIÓN LETRADO JUZGADO SOCIAL N3 PROCEDIMIENTO 1406-2020 NEGOCIADO T2	2024/12/18 09:23:53	LO4PU-1NE7Y-JTZZV
2024/7776	CALIFICACION AMBIENTAL ESTABLECIMIENTO DE HSOTELERIA SIN MUSICA AV. CARLOS III 175, LOCAL 1	2024/12/19 15:06:44	9ZUQK-SFPCA-B7QMN
2024/7778	CALIFICACION AMBIENTAL TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS CL. CRISTALEROS Nº 2 P.I. LA ALGAIDA RICARDO BLANCO BARRANCO	2024/12/19 15:08:44	5YR0W-TTI60-I4HXU
2024/7717	CAPA DE INTEGRACIÓN ACCEDERES AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	2024/12/18 12:17:38	63SQ5-X5NR0-OPQ2X
2024/7712	CONTRATO MENOR CERRAMIENTO DE HUECOS DE FACHADA EN VIVIENDAS EN CALLE FRANCIA Y CALLE FINLANDIA	2024/12/18 12:17:24	LER59-CD4PC-YEAAA
2024/7644	CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIAL DE BALIZAMIENTO PARA CALZADAS	2024/12/17 11:12:24	8BWHO-UL2WU-JJG4J
2024/7564	DECRETO AUTORIZANDO PUBLICAR EXTRACTO DE LAS BASES EN EL BOJA PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL	2024/12/13 10:39:01	RWB0G-05P5A-CCZYR
2024/7675	DECRETO DESIGNANDO LETRADO (SJ03-24-035)	2024/12/17 16:21:21	P4092-1WWCC-M1MO8
2024/7598	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL (SJ03-24-055)	2024/12/13 14:37:12	9SCNK-WIANZ-ZEAIL
2024/7660	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL (SJ07-24-036)	2024/12/17 16:18:37	R6ZWY-FR3SR-7DX0Y
2024/7627	DECRETO GENÉRICO LIQUIDACION TASA TRAMITACION MODIFICACION CONCESION ELEMENTOS FIJOS EN PLAYAS (ASEOS)	2024/12/16 15:17:31	5H8Z3-BFS65-G4FYE
2024/7790	DECRETO REMESA DE RECIBOS DEL MES DE ENERO DE 2025 DE LA ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO	2024/12/19 15:19:11	9JMSB-F1I48-6X63Y
2024/7785	DECRETO SEGUNDA ACTIVIDAD JCMG PRÓRROGA SERVICIO ACTIVO	2024/12/19 15:18:44	LCD94-QG3GP-CB3VP
2024/7594	DECRETO TRANSFERENCIA DE CREDITOS	2024/12/13 13:02:56	3LKWX-0BOST-OLC6R
2024/7672	EXPTE. 2024-10456 RESOLUCION	2024/12/17	UR9H6-AGXS1-1UKED



	CONCESION LICENCIA OBRAS	16:20:56	
2024/7663	EXPTE. 2024-16242 RESOLUCION CONCESION LICENCIA PARCELACION - DIVISION LOCAL	2024/12/17 16:18:44	CJB0Q-FIUPP-GILNZ
2024/7521	INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA ASOC. DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO DE ROQUETAS DE MAR	2024/12/13 10:36:56	AEM66-B25NE-OL6VV
2024/7528	LICENCIA DE USO DE WEALLWEB (ACCESIBILIDAD WEB - HTTPS://ROQUETASDEMAR.ES)	2024/12/13 10:37:13	TKNV2-DJ3YT-1BRRZ
2024/7613	LICENCIA DE UTILIZACION AMPLIACION DE ESTABLECIMIENTO DE JUEGO. AV. DE LAS GAVIOTAS S/N BAJOS DEL HOTEL BEST SABINAL SPORT CASTELLVI, S.A.	2024/12/16 15:15:53	KUUPG-AE2F9-YEM1U
2024/7716	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACION EPSILON DESDE OCTUBRE 2024 A MARZO 2025.	2024/12/18 12:17:35	IR0PD-ERP7X-Y03BB
2024/7722	MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE AREAS	2024/12/18 12:36:18	K5D3N-U4E2Z-IERRT
2024/7786	PRÓRROGA SERVICIO ACTIVO 2025-2026 RAAN	2024/12/19 15:18:48	NBKK5-MOKSP-2BW3W
2024/7614	PRORROGA SERVICIO ACTIVO AMM	2024/12/16 15:16:53	VLC1V-LWO5Z-D43B2
2024/7519	RECLAMACIÓN INADMITIENDO A TRÁMITE RECLAMACIÓN EXPTE 2024/22024 INSTADA POR AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. SOBRE DAÑOS EN VEHICULO 3674HTC POR ROTURA DE TUBERÍA MUNICIPAL AL HABER PRESCRITO EL DERECHO A RECLAMAR.	2024/12/13 10:36:51	IRHXV-FREAY-WQN68
2024/7690	RECTIFICACION DE ERROR MATEIRAL EXP. 73/24 A.M. DL ALEJO VICO HERNANDEZ HELADERIA EN PLAZA LOS JAZMINES 17	2024/12/18 12:16:18	EAT8B-TDZ3E-GHQD8
2024/7624	REINCORPORACIÓN EXCEDENCIA VOLUNTARIA PERSONAL LABORAL 01.01.2025 RJC	2024/12/16 15:17:24	ILF4C-4IWQF-TZ3TO
2024/7643	RENUNCIA A REDUCCIÓN 50 POR CIENTO JORNADA LABORAL POLICÍA LOCAL MLG 2024	2024/12/17 11:12:20	WEFHU-59Q6O-6KEUZ
2024/7507	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS NICH0 36, PLTA. 4ª, CL. SAN JOSÉ, SERIE 140. A.M.M. CONCESIÓN NICH0 75 AÑOS.	2024/12/13 10:36:22	OLTFH-8P443-UE126
2024/7523	RESOL AUTORIZANDO A SUS HERNANOS EN LA LICENCIA DE V/A N 61	2024/12/13 10:37:01	K9S7R-T32JJ-KW4YA
2024/7762	RESOL. ORDENACIÓN DE PAGO CHEQUE CARRIÓN DACOSTA	2024/12/19 08:54:19	3CYP6-WXH2F-55VU6
2024/7768	RESOL. ORDENACIÓN DE PAGO NÓMINA 12/2024	2024/12/19 12:24:39	8FAOX-GJD4I-RDAU6
2024/7683	RESOL. ORDENACIÓN DE PAGO NOMINA EXTRA NAVIDAD 2024	2024/12/18 11:40:18	K1GNU-3JJ94-H76O9
2024/7769	RESOL. ORDENACIÓN DE PAGO SEGUROS SOCIALES 11/2024	2024/12/19 12:24:42	NID1D-UDT8P-G1FLG
2024/7684	RESOL. ORDENACIÓN DE PAGOS	2024/12/18	U5V3Z-4YOJC-HO3SC



	18.12.2024	11:40:20	
2024/7771	RESOL. ORDENACIÓN DE PAGOS 19.12.2024	2024/12/19 14:02:33	Q0HQT-5T1AB-RF3ET
2024/7730	RESOLUC INCOACION EXP SANCIONADOR VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION A SAID E R	2024/12/18 13:54:27	4NYYS-POA6K-K3S5J
2024/7781	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS DE MAR, NICH0 50, PLTA. 2ª, CL. SAN JOSÉ, SERIE 140, J.T.T. COLNCESIÓN 75 AÑOS.	2024/12/19 15:12:44	ICNL5-AY1PG-9LZBU
2024/7743	RESOLUCION 67CON18.12.24 TC PERSONAL CORRECTO	2024/12/18 14:06:47	ASJKN-VIDTX-7HUYA
2024/7715	RESOLUCIÓN ABONO PUBLICACIÓN IDEAL	2024/12/18 12:17:33	VNSO5-IPHJQ-N2QM5
2024/7563	RESOLUCION ACEPTACION DEVOLUCION SUBVENCION AMPA CERRILLOS	2024/12/13 10:38:57	AU5VB-XFRL7-0PZR4
2024/7529	RESOLUCION ACF AES EXP 2024-22699	2024/12/13 10:37:15	9WH7L-IOF61-ONDF7
2024/7530	RESOLUCION ACF TRANSEUNTES EXP 2024-19194	2024/12/13 10:37:18	X7DIF-9PDCL-VWT39
2024/7570	RESOLUCIÓN AIS 1000	2024/12/13 13:01:58	OZY4B-VHLQE-N8DRL
2024/7571	RESOLUCIÓN AIS 1001	2024/12/13 13:02:01	5TIR8-YVWSC-MKIDX
2024/7573	RESOLUCIÓN AIS 1002	2024/12/13 13:02:06	G94GW-H7V2U-S25RO
2024/7737	RESOLUCIÓN AIS 1003	2024/12/18 13:54:44	YJVXI-FZHFN-P77BY
2024/7572	RESOLUCIÓN AIS 1004	2024/12/13 13:02:03	UAE1V-HOHY1-RHAK6
2024/7574	RESOLUCION AIS 1005	2024/12/13 13:02:08	8OZIT-BICOZ-IZLEV
2024/7575	RESOLUCION AIS 1006	2024/12/13 13:02:10	LYQZ8-JNJJR-A4KE3
2024/7576	RESOLUCION AIS 1007	2024/12/13 13:02:13	LZPVM-81ZXG-P2HGS
2024/7577	RESOLUCION AIS 1008	2024/12/13 13:02:15	KGYCR-8AWM1-K5GRI
2024/7578	RESOLUCION AIS 1009	2024/12/13 13:02:17	6XXKE-JAQSM-KZTIJ
2024/7579	RESOLUCION AIS 1010	2024/12/13 13:02:20	G52Q6-U58NU-A22U1
2024/7580	RESOLUCION AIS 1011	2024/12/13 13:02:22	3K7FA-S4W29-AQ6P7
2024/7581	RESOLUCION AIS 1012	2024/12/13 13:02:25	9HE3K-F3PLO-0PAQ3
2024/7582	RESOLUCION AIS 1013	2024/12/13 13:02:27	G8VRJ-ZRD7Q-C80HV
2024/7583	RESOLUCION AIS 1014	2024/12/13 13:02:29	4ZJGK-TOY9M-0VMQ9
2024/7738	RESOLUCION AIS 1015	2024/12/18 13:54:47	9KHBQ-W9KU5-A1G38
2024/7740	RESOLUCION AIS 1016	2024/12/18 13:54:52	XY09N-THEH0-OMW33
2024/7741	RESOLUCION AIS 1017	2024/12/18 13:54:54	EJNLU-VOAAV-WL6RK



2024/7744	RESOLUCION AIS 1018	2024/12/18 14:07:41	OGE25-5SJ29-R6ZA2
2024/7745	RESOLUCION AIS 1019	2024/12/18 14:07:44	ACHQR-QDV8C-9OPDR
2024/7746	RESOLUCIÓN AIS 1020	2024/12/18 14:07:47	QMXH6-AWMU1-7P0NV
2024/7751	RESOLUCIÓN AIS 1021	2024/12/19 08:53:33	OS55Q-2IKXL-T8RJ7
2024/7752	RESOLUCIÓN AIS 1022	2024/12/19 08:53:35	XLGAD-PJTGP-1W0VB
2024/7753	RESOLUCIÓN AIS 1023	2024/12/19 08:53:38	PZTKZ-W22LV-81ZVD
2024/7757	RESOLUCION AIS 1024	2024/12/19 08:53:56	4OWUH-J5L9B-Z7LOT
2024/7758	RESOLUCION AIS 1025	2024/12/19 08:53:58	PW6HR-MISML-8I8VN
2024/7760	RESOLUCION AIS 1026	2024/12/19 08:54:03	81OEW-WSZW2-S2YFR
2024/7761	RESOLUCION AIS 1027	2024/12/19 08:54:05	G5TG5-M3TUO-MVA98
2024/7616	RESOLUCIÓN AIS 972	2024/12/16 15:17:06	TW6YN-972M3-PU2IT
2024/7633	RESOLUCIÓN AIS 986	2024/12/17 10:04:10	M63LJ-Y6DC5-4N2L9
2024/7736	RESOLUCIÓN AIS 987	2024/12/18 13:54:42	SQ76X-5TR84-CHBN0
2024/7621	RESOLUCIÓN AIS 988	2024/12/16 15:17:18	NV9PN-J8UEO-BL0CV
2024/7626	RESOLUCIÓN AIS 989	2024/12/16 15:17:29	AUOPX-7WJ4N-1FBVW
2024/7536	RESOLUCION AIS 990	2024/12/13 10:37:32	BC6CQ-2OYVW-H0VI2
2024/7537	RESOLUCION AIS 991	2024/12/13 10:37:34	66DRW-JR18F-7P79J
2024/7538	RESOLUCION AIS 992	2024/12/13 10:37:37	FX4FC-5PLON-UNQUI
2024/7541	RESOLUCION AIS 993	2024/12/13 10:37:45	8EBZ6-J6X4C-KAYXI
2024/7565	RESOLUCION AIS 994	2024/12/13 13:01:43	0WULS-LEXO4-ZHH1W
2024/7566	RESOLUCION AIS 995	2024/12/13 13:01:46	4O4MK-SQH2F-E20MR
2024/7533	RESOLUCIÓN AIS 996	2024/12/13 10:37:24	9ZKOF-F2G3L-BAK7L
2024/7567	RESOLUCIÓN AIS 997	2024/12/13 13:01:49	KY7A2-RFROH-1VVM0
2024/7568	RESOLUCIÓN AIS 998	2024/12/13 13:01:53	AGLF8-KXQTJ-HML9X
2024/7569	RESOLUCIÓN AIS 999	2024/12/13 13:01:56	830YU-ONV21-AQMBS
2024/7702	RESOLUCION ALCALDE ADJUDICACION LOTE 1 TEATRO INFANTIL EXPTE. 28.24 PRIV.	2024/12/18 12:16:51	2QIQ3-XGG1D-RZ8MP
2024/7703	RESOLUCION ALCALDE ADJUDICACION LOTES 2, 3 Y 4 TEATRO INFANTIL EXPTE. 28/24 PRIV.	2024/12/18 12:16:54	EMVPY-ENBZK-5FCDG



2024/7593	RESOLUCION ALCALDIA RECONOCIMIENTO OBLIGACION AE 2024/22501	2024/12/13 13:02:53	Z7XOZ-463R5-UXKOK
2024/7676	RESOLUCION ALCALDIA RECONOCIMIENTO OBLIGACION AE 2024/23006	2024/12/17 16:21:26	RX9DQ-WARZG-P5B5B
2024/7686	RESOLUCION AMORTIZACION PRESTAMO 2024	2024/12/18 11:53:34	C21VO-YIJR5-DM841
2024/7673	RESOLUCION ANULACION AEF 2024/2279	2024/12/17 16:21:05	B2IYR-Q84T0-4ARF4
2024/7512	RESOLUCION ANULACION AGH 2024/22552	2024/12/13 10:36:34	YC2FO-JPS58-3SORM
2024/7619	RESOLUCION APROBACION CJ ALGAIDA	2024/12/16 15:17:13	TC4Q0-FYUY8-DIII8
2024/7637	RESOLUCION APROBACION CJ ALTEA	2024/12/17 11:12:04	EJCAA-WXGV6-KL8ET
2024/7515	RESOLUCION APROBACION CJ AMPA NATURALEZA	2024/12/13 10:36:41	ONHW5-PJDTQ-IP17I
2024/7618	RESOLUCION APROBACION CJ APERFOSA	2024/12/16 15:17:11	PJAHB-QOOEA-46D9Q
2024/7638	RESOLUCION APROBACION CJ ASPACE	2024/12/17 11:12:06	ANNDV-LRQOW-3VS5G
2024/7649	RESOLUCION APROBACION CJ INDAMAR	2024/12/17 11:12:48	2BJ51-RU34M-PSCGD
2024/7639	RESOLUCION APROBACION CJ INNOVA	2024/12/17 11:12:10	FTCPW-WYVI7-A5HQZ
2024/7516	RESOLUCION APROBACION CJ SAHARA	2024/12/13 10:36:44	I74MM-V4IQP-GM8NZ
2024/7591	RESOLUCION APROBACION CJ SOLES DE MARIA	2024/12/13 13:02:49	SVFJZ-UT8GZ-RO7JW
2024/7517	RESOLUCION APROBACION CJ TIMON	2024/12/13 10:36:46	AP587-BKVKN-H5FWU
2024/7646	RESOLUCION APROBACION SERVICIO PROTECCION CIVIL NOVIEMBRE 2024 COLEGIOS	2024/12/17 11:12:30	33RKQ-TT12F-KW2VI
2024/7735	RESOLUCION APROBACION SERVICIO Y LIQUIDACION PROTECCION CIVIL NOVIEMBRE 2024 COLEGIOS	2024/12/18 13:54:39	AFQF5-IAUV5-CJ36Y
2024/7544	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA INSCRIPCION INDEBIDA FAMILIA NNOROM- ODIRI EXPTE 2024/20969	2024/12/13 10:37:53	OOSLA-3BC84-O59HU
2024/7779	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA INSCRIPCION INDEBIDA POR DENUNCIA HAMID Y SOUFIANE GHAZI	2024/12/19 15:09:44	IFI6D-WI8MH-1PPGF
2024/7550	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA INSCRIPCION INDEBIDA POR DENUNCIA MAGUETTE NDIAYE EXPTE 2024/11932	2024/12/13 10:38:10	6NAI3-MT5DE-U0KZH
2024/7731	RESOLUCION ARCHIVO POR PRESCRIPCION EXPTE 13/24 D, RELATIVO A INFRACCIÓN URBANISTICA EN CARRETERA DE LOS MOTORES N° 110, POR INSTALACIÓN DE MAQUINA CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO	2024/12/18 13:54:29	3HHN2-XRC7V-E0U7O
2024/7732	RESOLUCIÓN ARCHIVO POR PRESCRIPCIÓN EXPTE 13/24 S, RELATIVO	2024/12/18 13:54:32	MFVHM-UX71I-5DQOV



	A INSTALACION DE MAQUINA DE AIRE ACONDICIONADO EN CTRA DE LOS MOTORES Nº 110, 3º B		
2024/7596	RESOLUCIÓN ARCHIVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR RECONOCIMIENTO RESPONSABILIDAD Y PAGO SANCIÓN INCUMPLIMIENTO HORARIO OBRA EN CL ENCINAR	2024/12/13 13:17:54	5BYI7-LBNYF-TTMB5
2024/7595	RESOLUCION AYUDAS 2024/22101	2024/12/13 13:02:58	NQZTF-39HLT-OK1U6
2024/7693	RESOLUCION BAJA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTUDIO DE TATUAJES SITO EN AVD. DE LAS GAVIOTAS, 14	2024/12/18 12:16:25	MJV84-DWTES-LP4CW
2024/7552	RESOLUCION CELEBRACION FIESTA NAVIDEÑA URBAROQUEMAR	2024/12/13 10:38:15	NO1BF-O8NRQ-HCT6Q
2024/7636	RESOLUCIÓN COMPENSACIÓN DE OFICIO	2024/12/17 11:12:00	TL0CP-U0Y9V-26CEX
2024/7704	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ARTISTICOS CONSISTENTES EN LAS ACTUACIONES MUSICALES QUE AMENIZARAN LA VERBENA DE LAS MORAGAS 2024	2024/12/18 12:16:57	E43AJ-8GLK0-G2562
2024/7599	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN - C.M SUMINISTRO DE LOS TOLDOS VELA PARQUE DEL SOLANILLO SITO EN CALLE ECIJA, DENTRO DEL T.M ROQUETAS DE MAR.	2024/12/13 14:37:16	USUDF-T5UPB-39435
2024/7600	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN - CONTRATO MENOR ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PARAJE NATURAL PUNTA ENTINAS SABINAR Y RIBERA DE LA ALGAIDA.	2024/12/13 14:37:18	YJ2VL-ZO3T4-WM620
2024/7763	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DEL GASTO DE LOS GANADORES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA JESÚS DE PERCEVAL 2024	2024/12/19 08:54:22	CW135-8CAZA-FWPMT
2024/7625	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES_15-12-2024 EXPTE 2024_2246	2024/12/16 15:17:27	2REL0-2PR4F-V1ECB
2024/7645	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EXPEDIENTE 2024/21619	2024/12/17 11:12:26	EC0CK-8MKLQ-H94PT
2024/7742	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EXPEDIENTE 2024/21620 CONTRATO MENOR DE SERVICIO, ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA COMIDA DE NAVIDAD MAYORES DE ROQUETAS DE MAR 2024	2024/12/18 14:06:45	H0C7H-C3LSF-0VPMB
2024/7629	RESOLUCIÓN DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS PARA PAGO FACTURAS NOTARIA DON ENRIQUE LOPEZ MONZO RELATIVAS A COMPRAVENTA PLAZAS DE APARCAMIENTO	2024/12/16 15:17:36	EWKRI-80TDZ-CV9NL
2024/7692	RESOLUCION DE CESION SALON DE ACTOS BIBLIOTECA A LA FEDERACION TERRITORIAL SERVICIO TAXIPONIENTE (18-12-2024)	2024/12/18 12:16:23	DF2C5-APFLV-JJAZ9



2024/7705	RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024 EN RELACIÓN A ERROR MATERIAL EN IMPORTE TOTAL	2024/12/18 12:17:00	LY4PF-IU4GS-3TEQJ
2024/7514	RESOLUCION DECLARA TERMINADO EXPTE 2024/21621 A INSTANCIA DE JUAN JOSE PINTOR CERVILLA POR DAÑOS EN VEHICULO 6241HGV A CONSECUENCIA DE TAPA DE IMBORNAL EN CAMINO EL CAÑUELO DIRECCIÓN VÍCAR.	2024/12/13 10:36:39	HRTEU-JJBTU-DH419
2024/7789	RESOLUCION DEFINITIVA DE PCL ICIO-PRIMOCU 24/24	2024/12/19 15:19:08	7FCXO-EUY2F-1HT9P
2024/7634	RESOLUCIÓN DEL ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CFO DE LA OBRA DE LA PARCELA PARA MERCADILLO Y OTROS USOS.	2024/12/17 10:54:00	WJJFW-U0D75-S0J2K
2024/7546	RESOLUCION DENEGACION INSCRIPCION EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON INFORME NEGATIVO DE POLICIA LOCAL EXPTE 2024-22730	2024/12/13 10:37:58	XX4DQ-MXHKQ-447VW
2024/7543	RESOLUCION DENEGACION INSCRIPCION EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON INFORME NEGATIVO DE POLICIA LOCAL EXPTE 2024-22493	2024/12/13 10:37:50	IHSZ2-GL9LC-Q4SZN
2024/7592	RESOLUCIÓN DEPOSITO DE CENIZAS CM EL PARADOR COLUMBARIO Nº. 3, PLTA. 2ª, CL. PABELLÓN, S/S, MANUEL MARTINEZ DE LA TORRE VIDAL. CONCESIÓN 75 AÑOS.	2024/12/13 13:02:51	KXMN0-WZ0PA-FVUQE
2024/7694	RESOLUCION DEVOLUCION 2024_2247	2024/12/18 12:16:28	K597E-3QAED-S787L
2024/7733	RESOLUCION DEVOLUCION DE FIANZAS INFRAESTRUCTURA DE OBRAS CONSTRUCCION DE 7 VIVIENDAS Y LOCALES EN CL VELAZQUEZ Nº 36	2024/12/18 13:54:34	G7IKA-RGQOQ-QOF13
2024/7532	RESOLUCIÓN DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS MULTA DGT ALI EL MALIKI EL MALIKI	2024/12/13 10:37:22	NH671-QN7HK-SGKWV
2024/7677	RESOLUCIÓN DIETAS POR DESPLAZAMIENTO REALIZACIÓN DE CURSO OCTUBRE2 2024	2024/12/18 08:18:32	P8GER-CLI8P-IJ59I
2024/7724	RESOLUCION ESTIMANDO ALEGACIONES EXP SANCIONADOR V/A	2024/12/18 13:54:11	GP8NZ-AOEV5-CAL1B
2024/7749	RESOLUCIÓN EXHUMACIÓN RESTOS CM ROQUETOS NICO 84, PLTA. 4ª, CL. SAN MATEO, SERIE 108 DE F.G.M. PARA SU POSTERIOR REINHUMACIÓN EN EL CM DE ROQUETAS AL NICO 11, PLTA. 2ª, CL. SAN MATÁIS, SERIE 74, JUNTO A LOS RESTOS DE F.G.L.	2024/12/19 08:53:22	HQLD0-8OOWB-PU5T6
2024/7642	RESOLUCION EXPTE. 64CON17.12.24 TC PERSONAL	2024/12/17 11:12:17	8F6A6-P27ME-M0Q8L
2024/7674	RESOLUCION EXPTE. 65CON17.12.24 TC DEPORTES	2024/12/17 16:21:14	RTN4F-N4QE8-Y62PL
2024/7685	RESOLUCION EXPTE. 66CON17.12.24 OBRAS	2024/12/18 11:53:31	R2ANT-DDTVV-KGO3G



2024/7759	RESOLUCION EXPTE. 68CON.19.12.24 TC SEGURIDAD SOCIAL	2024/12/19 08:54:01	CUATU-PT9WR-92WQE
2024/7508	RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA CON SANCIÓN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA VIVIENDA SITA CL LARACHE 33	2024/12/13 10:36:24	O4GAQ-TMUTV-6WSLH
2024/7587	RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA CON SANCIÓN POR INFRACCIÓN SISTEMA GALILEO PUB MAYABAY EN CC 501	2024/12/13 13:02:39	7OXNU-E9ZD1-OR5JM
2024/7748	RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA CON SANCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A VANTAGE TOWER SLU POR TORRE COMUNICACION CL SALZILLO	2024/12/19 08:53:19	3TJYM-YSK4Q-SU6SB
2024/7711	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2024/12/18 12:17:20	49YAC-P910K-AEY9L
2024/7518	RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA POR OBTENCIÓN LICENCIA CON IMPOSICIÓN SANCIÓN A TITULAR SUPERMERCADO LA CESTA SALINAS EN AV REINO DE ESPAÑA 190	2024/12/13 10:36:48	Q5QMC-X5H0P-FFWCL
2024/7707	RESOLUCION FRACC EXP 2024_1286	2024/12/18 12:17:07	GS9MP-3NQ9T-0Q914
2024/7706	RESOLUCION FRACC EXP 2024_1434	2024/12/18 12:17:03	P27YL-8KQ71-MB8CA
2024/7534	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO 2024_2187	2024/12/13 10:37:27	2F0T4-5IS0H-WI1HD
2024/7535	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO 2024_2189	2024/12/13 10:37:30	R78EF-VNZMN-SOUIU
2024/7617	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1798	2024/12/16 15:17:08	OQT1E-31JMM-HZ02M
2024/7700	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_2046	2024/12/18 12:16:44	QYZYN-X1XG8-KGWIR
2024/7696	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_2099	2024/12/18 12:16:33	HLPGX-GVISE-IKHYZ
2024/7540	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_2204	2024/12/13 10:37:42	9T3M8-YXOWX-FGD6C
2024/7539	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_2213	2024/12/13 10:37:39	LUPUV-ZBR2U-FJODZ
2024/7615	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_2229	2024/12/16 15:17:04	3A9XL-KFAUA-OZMRP
2024/7697	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_2231	2024/12/18 12:16:36	O9TNH-4G457-3PXJT
2024/7698	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_2232	2024/12/18 12:16:38	RLIKH-R4TX5-QF73J
2024/7699	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_2235	2024/12/18 12:16:41	CDFRU-RP7ZM-0HJ9U
2024/7695	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_2242	2024/12/18 12:16:30	RT9I0-N0AL2-1TE4P
2024/7520	RESOLUCIÓN INADMITE RECLAMACIÓN 2024/22029 INSTADA POR REALE SEGUROS POR DAÑOS EN VEHICULO 3675HCT POR ROTURA DE TUBERIA MUNICIPAL AL HABER PRESCRITO	2024/12/13 10:36:54	GTHXD-HK30R-VTM4G
2024/7725	RESOLUCION INCOACCION EXP SANCIONADOR VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION A HICHAM EA	2024/12/18 13:54:14	I3WYK-ACMDI-2HBPI



2024/7597	RESOLUCION INCOACION BAJA INSCRIPCION INDEBIDA POR DENUNCIA 2024/22791	2024/12/13 14:37:10	36VOL-N0Z4E-6RZWA
2024/7765	RESOLUCION INCOACION EXP. SANCIONADOR V/A SIN AUTORIZACION A MAMADOU D	2024/12/19 10:36:01	53C9P-PWV5I-NI6TH
2024/7726	RESOLUCION INCOACION EXPD. SANCIONADOR VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION A MIHAFOUDEL G B	2024/12/18 13:54:17	G92E8-G1P9Q-S1V10
2024/7561	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS NICO 27, PLTA. 2ª, CL. SAN MARCOS, SERIE 5 JOSÉ MARTÍN GARCIA, CONCESIÓN 26/02/1982.	2024/12/13 10:38:48	OM5UL-N7SCX-VGJRG
2024/7513	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS NICO 38, PLTA. 2ª, CL. SAN JOSÉ, SERIE 140, F.L.F.	2024/12/13 10:36:37	HSPTL-0FZ63-TT7V7
2024/7558	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM AGUADULCE NICO 22, PLTA. 2ª, CL. STA. ISABEL, SERIE 23 MERCEDES LÓPEZ MARTÍNEZ, FALLECIDA 27/01/2024. CONCESIÓN 75 AÑOS.	2024/12/13 10:38:38	3GW25-O3191-TOUZ0
2024/7557	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM AGUADULCE, M.H.N.	2024/12/13 10:38:35	FE1D6-NX61E-3QD7S
2024/7783	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM AGUADULCE, NCIHO 225, PLTA. 4ª, CL. VIRGEN DEL CARMEN, SERIE 11, R.P.H. NICO CON RESTOS DE R.H.Z., FALLECIDA 09/11/2024. CONCESIÓN 75 AÑOS.	2024/12/19 15:18:23	Q32RD-M54HP-RL0HA
2024/7584	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM AGUADULCE, NICO 20, PLTA. 4ª, CL. STA. ISABEL, SERIE 23, FRANCISCA MAGAN MARTINEZ, CONCESIÓN NICO 75 AÑOS.	2024/12/13 13:02:32	2ALTP-XMM8I-ZB6UR
2024/7784	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS, NICO 94, PLTA. 2ª, CL. SANTO TOMÁS, SERIE 62, M.L.L. CONCESIÓN NICO 75 AÑOS.	2024/12/19 15:18:31	71YNK-X6DOM-U1E6P
2024/7588	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM EL PARADOR NICO 95, PLTA. 3ª, CL. SANTO TOMÁS, SERIE 62 MIGUEL MALDONADO RODRIGUEZ, CONCESIÓN 75 AÑOS.	2024/12/13 13:02:41	ZRYHL-YT2AM-E7DS3
2024/7689	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM EL PARADOR, NICO 93, PLTA. 1ª, CL. SANTO TOMÁS, SERIE 62, M.R.V.	2024/12/18 12:16:15	CUQCW-OZEV0-ESXWN
2024/7509	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS DE MAR, NICO 37, PLTA. 1ª, CL. SAN JOSÉ, SERIE 140, F.M.O.	2024/12/13 10:36:27	GO5L3-FXSDL-H83BS
2024/7556	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS DE MAR, NICO 41, PLTA. 1ª, CL. SAN JOSÉ, SERIE 140, MARIA DOLORES GOMEZ MUÑOZ, FALLECIDA 31/01/2024. CONCESIÓN 75 AÑOS.	2024/12/13 10:38:31	L9KLR-KUV5E-7SS1B
2024/7710	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS DE MAR, NICO 47, PLTA. 3ª, CL. SAN JOSÉ, SERIE 140, F.R.F. CONCESIÓN NICO 75 AÑOS.	2024/12/18 12:17:16	29FPX-KOJMS-17W56



2024/7750	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS DE MAR, NICH0 49, PLTA. 1ª, CL. SAN JOSÉ, SERIE 140, A.R.F. COCNESIÓN 75 AÑOS.	2024/12/19 08:53:30	RLLFH-OR9AS-JL0CD
2024/7555	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS NICH0 40, PLTA. 4ª, CL. SAN JOSÉ, SERIE 140, MARIA LUISA ROMERA LÓPEZ, FALLECIDA 23/01/24. CONCESIÓN 75 AÑOS.	2024/12/13 10:38:26	I4HR4-BMXB9-QQJSP
2024/7612	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS NICH0 42, PLTA. 2ª, CL. SAN JOSÉ, SERIE 140, JOSÉ OJEDA GUERRERO, CONCESIÓN 75 AÑOS.	2024/12/16 15:14:53	HUTFY-5AI8F-ZXLOU
2024/7611	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS NICH0 43, PLTA. 3ª, CL. SAN JOSÉ, SERIE 140, F.T. CONCESIÓN NICH0 5 AÑOS.	2024/12/16 15:13:53	XX4TN-33644-HXUOE
2024/7780	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS NICH0 51, PLTA. 3ª, CL. SAN JOSÉ, SERIE 140, F.H.A. CONCESIÓN 75 AÑOS.	2024/12/19 15:10:44	OQSW5-AOUQP-TKSGQ
2024/7774	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS, NICH0 131, PLTA. 3ª, CL. SAN MATÍAS, SERIE 75 E.V.P. NICH0 CON RESTOS DE J.A.P.P., FALLECIDO EL 15/12/2007.	2024/12/19 15:03:44	HZZ7H-AYGO7-L76BA
2024/7620	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS, NICH0 23, PLTA 2ª, CL. SAN LUCAS, SERIE 122, F.F.P., FALLECIDA 06/02/2024. CONCESIÓN NICH0, RESOLUCIÓN 16/08/11.	2024/12/16 15:17:15	FTB8H-2IZ97-FOAQ7
2024/7701	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS, NICH0 46, PLTA. 2ª, CL. SAN JOSÉ, SERIE 140 A.R.P. CONCESIÓN 75 AÑOS.	2024/12/18 12:16:48	EP82F-LKN48-FL885
2024/7775	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS, NICH0 48, PLTA. 4ª, CL. SAN JOSÉ, SERIE 140 E.P. CONCESIÓN 5 AÑOS.	2024/12/19 15:04:44	VH4Y0-P1B5C-4LPXR
2024/7590	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CON SUSPENSIÓN ACTIVIDAD GIMNASIO CROSFITT EN CL BELFAST 5	2024/12/13 13:02:46	XPQXB-03NMA-6XA90
2024/7586	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TERRAZA CAFETERÍA NEW PINGUINO EN PS MARÍTIMO AGUADULCE 76	2024/12/13 13:02:36	RLNB2-E6YZW-PZMQN
2024/7728	RESOLUCION INOCACION EXPD. SANCIONADOR VENTA AMBULANTE A ABDELILAH M	2024/12/18 13:54:22	BH607-5MD4O-4M8Z8
2024/7729	RESOLUCION INOCACION EXPD. SANCIONADOR VENTA AMBULANTE A ANTONIO J J R	2024/12/18 13:54:24	EF0Q5-6XLX5-HROLN
2024/7727	RESOLUCION INOCACION EXPD. SANCIONADOR VENTA AMBULANTE A GARIBA A	2024/12/18 13:54:20	MGP0O-5CDN9-2LVXL
2024/7623	RESOLUCIÓN IVTM-DEVOLUCIÓN PARTE	2024/12/16	ZYIBT-YEX4E-P2BR0



	PROPORCIONAL POR BAJA 2024_1567	15:17:22	
2024/7787	RESOLUCIÓN IVTM-DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL POR BAJA 2024_2265	2024/12/19 15:18:52	XG5D3-K3QD8-QE76V
2024/7791	RESOLUCIÓN IVTM-DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL POR BAJA 2024_2266	2024/12/19 15:19:13	GTGO4-OB12P-PTE6F
2024/7641	RESOLUCION JUSTIFICACION ACF SSSSCC 4º TRIMESTRE 2024	2024/12/17 11:12:15	2QKYA-AF30K-MAJTU
2024/7709	RESOLUCION LIQUIDACION DEFINITIVA DE PCL ICIO-PRIMOCU 12/24	2024/12/18 12:17:13	BXHML-2DMFA-ETVLS
2024/7766	RESOLUCION NOCACION EXP SANCIONADOR VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION A RACHID	2024/12/19 10:36:04	06S32-8YO2K-X8DHV
2024/7764	RESOLUCIÓN NÓMINA DICIEMBRE 2024	2024/12/19 09:02:04	UF3SC-I5IV3-NJ451
2024/7553	RESOLUCIÓN NUEVO PRECINTO TERRAZA CAFETERÍA ACATUCCI EN CRA. ALICÚN 325 POR QUEBRANTAMIENTO DEL ANTERIOR	2024/12/13 10:38:18	1QMPO-36KXL-5TVJ0
2024/7604	RESOLUCIÓN PAGA EXTRA NAVIDAD 2024	2024/12/16 12:17:37	VSDSD-2T2F5-CGA3K
2024/7531	RESOLUCION PBE DE REFORMA Y AMPLIACION VIVIENDA	2024/12/13 10:37:20	1SU60-KGBHY-HERFY
2024/7559	RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI NUMERO 28 A FAVOR DE ANGEL HERNANDEZ GIMENEZ.	2024/12/13 10:38:41	BJLMU-01VVJ-N6ICR
2024/7554	RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE UN NUEVO MANDO A MOUNA EL HAYANI PARA ACTIVAR/DESACTIVAR LAS PILONAS QUE RESTRINGEN EL ACCESO RODADO AL CENTRO DE ROQUETAS DE MAR.	2024/12/13 10:38:22	WYBGY-7L1QW-5S65I
2024/7589	RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA APTO A ALEJANDRO JESUS SANTANDER MARTINEZ TRAS HABER SUPERADO LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCION DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCIR DE AUTO TAXI.	2024/12/13 13:02:44	X9MKF-TZ0YP-R2Y2W
2024/7585	RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA APTO A ANGEL HERNANDEZ GIMENEZ TRAS HABER SUPERADO LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCION DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI.	2024/12/13 13:02:34	JTXQ9-91ODQ-1RRC4
2024/7772	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL EN LA ENTIDAD MERCANTIL ADJUDICATARIA DEL DECRETO EN EL QUE SE RECONOCÍA LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES.	2024/12/19 14:25:43	99LDJ-6YFYJ-KKB9U
2024/7718	RESOLUCION POR LA QUE SE RECONOCE LA OBLIGACION DE LA TRANSFERENCIA A LOS GRUPOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE 2024.	2024/12/18 12:17:41	SAP60-493KJ-CIBLZ
2024/7665	RESOLUCIÓN QUE DESESTIMA	2024/12/17	3BOGA-9QLFP-XS34S



	RECLAMACIÓN A INSTANCIA DE ADRIAN STAN POR LESIONES TRAS ACCIDENTE DE MOTOCICLETA POR IRRUPCIÓN DE PERRO EN CTRA LA MOJONERA N° 649. EXPTE 2024/15600	16:18:49	
2024/7734	RESOLUCIÓN QUE DESESTIMA RECLAMACIÓN INSTADA POR JUANA MARÍA POMARES RODRÍGUEZ SOBRE CAÍDA EN PASEO DE LOS BAÑOS POR LOSAS DESNIVELADAS. EXPTE 2024/12675	2024/12/18 13:54:37	N1QOT-7VSVM-W1X80
2024/7747	RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION ACTIV. DOCENTE DESARROLLADA EN FECHA 11-12-2024	2024/12/19 08:43:57	2C1I4-MIWLX-X6WFI
2024/7770	RESOLUCION RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 2024/7742 DE LA COMIDA DE NAVIDAD DE MAYORES 2024	2024/12/19 12:39:23	I4ZLK-ICAFH-24OR7
2024/7691	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN GRADUACIÓN SANCION EN RESOLUCIÓN INICIO PROCED SANCIONADOR DE 13 DE DICIEMBRE 2024 TITULAR GIMNASIO CROSFITT	2024/12/18 12:16:20	UO6WA-P946U-UEN97
2024/7681	RESOLUCION RELATIVA A ALTA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO JLGR Y MMVG	2024/12/18 10:11:51	3X5WD-G16LX-BN9ZI
2024/7680	RESOLUCION RELATIVA A ALTA EN INSCRIPCION REGISTRO PAREJAS DE HECHO LFHF Y ZAG	2024/12/18 10:11:48	17DWT-810NK-XJHGW
2024/7527	RESOLUCION RELATIVA A ALTA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE UNIONES CONVIVENCIALES DE HECHO AOR Y PMH	2024/12/13 10:37:10	IDSZ6-X1FSA-CO5JN
2024/7526	RESOLUCION RELATIVA A ALTA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE UNIONES CONVIVENCIALES DE HECHO ENM Y JDCD	2024/12/13 10:37:08	AP0F2-N9T31-5ZDSQ
2024/7525	RESOLUCION RELATIVA A ALTA INSCRIPCION REGISTRO DE UNIONES CONVIVENCIALES DE PAREJAS DE HECHO ELS Y RRP	2024/12/13 10:37:05	NCM4I-EK3KT-LWNGA
2024/7635	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 10977 Y 10978	2024/12/17 11:11:57	EZ348-CKYV8-ZR38B
2024/7788	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 10986	2024/12/19 15:19:03	0GUH2-RP8IZ-FI5QQ
2024/7605	RESOLUCION RELATIVA A BAJA DE VADO LMN 10963	2024/12/16 15:09:06	NGAND-EQDLF-V0TKW
2024/7524	RESOLUCION RELATIVA A BAJA EN INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE UNIONES CONVIVENCIALES DE PAREJAS DE HECHO FJGP Y SL	2024/12/13 10:37:03	AX6UB-H0UP6-VYCPE
2024/7510	RESOLUCION RELATIVA A BAJA PAREJA DE HECHO RJSG Y LFEC	2024/12/13 10:36:29	S687Q-O6A6Q-3BSN6
2024/7609	RESOLUCION RELATIVA A BAJA VADO LMN 081/18	2024/12/16 15:11:53	ZGGN1-4F9TH-J33SY
2024/7607	RESOLUCION RELATIVA A BAJA VADO LMN 10701	2024/12/16 15:09:52	S0KF9-5NJ39-WMBJV
2024/7606	RESOLUCION RELATIVA A BAJA VADO	2024/12/16	GF8D5-0WVO0-SY9YS



	LMN 10911	15:09:09	
2024/7610	RESOLUCION RELATIVA A BAJA VADO LMN 156/08	2024/12/16 15:12:53	ZIVQB-JN7NG-VPCN8
2024/7608	RESOLUCION RELATIVA A BAJA VADO LMN 159/18	2024/12/16 15:10:53	YIQ1D-UVFDX-9I8FM
2024/7767	RESOLUCION RELATIVA A DUPLICADO DE REFLEJO DE VADO LMN 101/09	2024/12/19 10:36:08	WZG0H-SOKZQ-0VCZS
2024/7511	RESOLUCION RELATIVA A INSCRIPCION BASICA EN EL REGISTRO DE UNIONES CONVIVENCIALES DE HECHO FDBP Y MPF	2024/12/13 10:36:32	Y2EA0-MOHL0-XNMW5
2024/7682	RESOLUCION RELATIVA A LA BAJA DE PAREJA DE HECHO JGR MLRM	2024/12/18 10:11:53	CPMTZ-2WAME-9HNLP
2024/7651	RESOLUCION RELATIVA A LA BAJA DE VADO LMN 074/15	2024/12/17 16:18:04	ESR2A-JWAEU-LRN5F
2024/7714	RESOLUCION RELATIVA A LA BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO ZLT Y COD	2024/12/18 12:17:30	6JHTA-G3AZ5-V23TM
2024/7713	RESOLUCION RELATIVA A LA BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO JRPG Y VTG	2024/12/18 12:17:27	SAB38-AU6RY-99UTL
2024/7522	RESOLUCION RENOVACION LICENCIAS VENTA AMBULANTE AÑO 2025	2024/12/13 10:36:58	R7OFM-6SBR5-KXG2B
2024/7622	RESOLUCION SAD DEP 2024/22683	2024/12/16 15:17:20	BV9XY-6Y4T3-T8NHR
2024/7542	RESOLUCION SAD DEP 2024/22685	2024/12/13 10:37:47	5EV5S-YKEYF-T52DH
2024/7652	RESOLUCION SAD DEP 2024/22810	2024/12/17 16:18:07	QVUJQ-PZVUB-3N2H4
2024/7655	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/20978	2024/12/17 16:18:23	NISDN-X1PM1-S4087
2024/7656	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/22147	2024/12/17 16:18:26	1HHI8-OFF1Q-Q6ZL0
2024/7657	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/22549	2024/12/17 16:18:29	SCAG3-N3MUG-UCZ0W
2024/7658	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/22551	2024/12/17 16:18:31	0OS96-T8EAW-0WD45
2024/7661	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/22560	2024/12/17 16:18:40	0EE8C-W863S-4DJID
2024/7659	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/22895	2024/12/17 16:18:35	VVY1J-02VO1-1M3PK
2024/7654	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/22897	2024/12/17 16:18:19	MPEC5-5B7WT-0BSK2
2024/7662	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/22904	2024/12/17 16:18:42	2V64O-OZNZT-ZWMOH
2024/7666	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/22918	2024/12/17 16:18:55	5X0AE-SNEX4-K71EP
2024/7548	RESOLUCION SAD PC 2024/22679	2024/12/13 10:38:04	80T3Y-QLXS4-HY32L
2024/7547	RESOLUCION SAD PC 2024/22680	2024/12/13 10:38:01	15MXC-TO3SF-PJNUM
2024/7545	RESOLUCION SAD PC 2024/22681	2024/12/13 10:37:55	HOUZX-U0AG1-8ZFFM
2024/7739	RESOLUCION SAD PC 2024/22741	2024/12/18 13:54:49	IUPAX-7FTKC-BE89B
2024/7653	RESOLUCION SAD PC 2024/22938	2024/12/17 16:18:11	W2BGI-9TSJJ-YXR8V



2024/7664	RESOLUCION SAD PC EXP 2024/20986	2024/12/17 16:18:47	5JMFJ-T5A66-B9FYI
2024/7667	RESOLUCION SAD PC EXP 2024/22076	2024/12/17 16:20:04	T1IOB-HRKTTP-O4ES4
2024/7668	RESOLUCION SAD PC EXP 2024/22082	2024/12/17 16:20:08	C6F70-K8H5B-Z0FM9
2024/7669	RESOLUCION SAD PC EXP 2024/22561	2024/12/17 16:20:10	6GEW2-IM9X7-QW2IV
2024/7671	RESOLUCION SAD PC EXP 2024/22898	2024/12/17 16:20:15	IEWYJ-DKT9H-IOWVO
2024/7670	RESOLUCION SAD PC IEXP 2024/20960	2024/12/17 16:20:13	7818G-0ERTG-EDKS7
2024/7650	RESOLUCION SAD PC INDIVIDUAL	2024/12/17 11:12:51	J8A3X-VUNHA-BGN7X
2024/7688	RESOLUCIÓN SEGURIDAD SOCIAL DICIEMBRE 2024	2024/12/18 12:09:33	0VBD8-VIMRX-1HPIH
2024/7549	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS, NICO 9, PLTA. 3ª, CL. SAN PEDRO, SERIE 4, MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZS GÓMEZ. RESTOS DE JUAN EMETERIO MARTÍNEZ ROMERA, FALLECIDO 05/10/1997.	2024/12/13 10:38:07	UAJCO-SSAYU-8ERUD
2024/7628	SERVIDOR ESENCIAL DE BACKUP PARA PROTEGER VMS DEL AYUNTAMIENTO ROQUETAS DE MAR	2024/12/16 15:17:34	9DHRA-GDA1U-PA2MG

B.- Resoluciones dictadas por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación en materia específica de Gestión Tributaria y catastral.

Mediante la introducción del Código seguro de verificación CSV* en el “verificador de documentos” del Portal Tributario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

https://portaltributario.aytoroquetas.org/PortalWeb/localizadores/cuerpo_localizador.x.html

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	EXTRACTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2024-00002402SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024157155931575
2024-00002403SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024159228038973
2024-00002404SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024058744695037
2024-00002405SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024152952265486
2024-00002406SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024502222636945
2024-00002407SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024419130937689
2024-	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL	13/12/2024	0021022024170244017845



00002408SAT	INMUEBLE		
2024-00002409SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024409712849160
2024-00002410SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024556303861069
2024-00002859SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024568527778876
2024-00002860SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024740715533079
2024-00002861SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024231943471104
2024-00002862SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024474258592525
2024-00002863SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024608841819137
2024-00002864SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024506986715416
2024-00002865SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024258971690010
2024-00002866SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024788102921627
2024-00002867SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024098831200563
2024-00002868SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024607164435977
2024-00002869SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024459599137180
2024-00002870SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024188769300111
2024-00002871SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024909446232629
2024-00002872SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024692182589610
2024-00002873SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024239868728296
2024-00002874SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024519447182248
2024-00002875SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024549939997137
2024-00002876SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024924846253417
2024-00002877SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024951141505388
2024-00002878SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	13/12/2024	0021742024218163110340
2024-00002879SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024735771612036
2024-00002880SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024748172894301
2024-00002881SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024264328189471
2024-00002882SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024675253546925
2024-00002883SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024569393045210



2024-00002884SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	13/12/2024	0021072024308562854664
2024-00002885SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024700664692374
2024-00002886SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024495438201241
2024-00002887SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024385836738199
2024-00002888SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024503558012213
2024-00002889SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024613478642948
2024-00002890SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024840264690459
2024-00002891SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024996951175443
2024-00002892SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024746475872885
2024-00002893SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024139465290364
2024-00002894SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024556975535087
2024-00002895SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024892503273335
2024-00002896SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024065955015867
2024-00002897SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	13/12/2024	0021332024374776837593
2024-00002898SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024858849639529
2024-00002899SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024661995397577
2024-00002900SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024044926021218
2024-00002901SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	13/12/2024	0021742024233482267103
2024-00002902SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024067793944313
2024-00002903SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024540494334776
2024-00002904SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024518608822053
2024-00002905SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024192961716838
2024-00002906SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024568084631227
2024-00002907SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024382003599795
2024-00002908SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024581071496563
2024-00002909SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024062435776890
2024-00002910SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024042850531428
2024-00002911SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024640512627109



2024-00002912SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024894371314214
2024-00002913SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024234267545094
2024-00002914SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024053000945272
2024-00002915SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024256724920757
2024-00002916SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024835329367031
2024-00002917SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024450966831637
2024-00002918SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024845013123899
2024-00002919SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024499277666556
2024-00002920SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024726986691366
2024-00002921SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024156751585752
2024-00002922SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024786640343806
2024-00002923SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024402639089295
2024-00002924SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024873317089029
2024-00002925SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024679924407376
2024-00002926SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024980617255418
2024-00002927SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024249084107086
2024-00002928SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024917769819754
2024-00002929SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024427457647439
2024-00002930SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024163673559753
2024-00002931SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024556285573518
2024-00002932SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024663277190832
2024-00002933SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024166029915577
2024-00002934SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024437086171567
2024-00002935SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024354301083731
2024-00002936SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024699952498420
2024-00002937SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024867548576651
2024-00002938SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024096673009252
2024-00002939SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	13/12/2024	0021072024370294497458



2024-00002940SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024171112368447
2024-00002941SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024627825702536
2024-00002942SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	13/12/2024	0021072024956795433849
2024-00002943SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024294787043116
2024-00002944SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	13/12/2024	0021312024376792910502
2024-00002945SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024610078484101
2024-00002946SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024933835702523
2024-00002947SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024136274222022
2024-00002948SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024817052912666
2024-00002949SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024656365933905
2024-00002950SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024948183968960
2024-00002951SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024719629003242
2024-00002952SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024479753174196
2024-00002953SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024828738713588
2024-00002954SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024579387112297
2024-00002955SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024882129068331
2024-00002956SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024893525626397
2024-00002957SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024838217357330
2024-00002958SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024734234289960
2024-00002959SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024885754808555
2024-00002960SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024847451730919
2024-00002961SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024444150033041
2024-00002962SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024801184998652
2024-00002963SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024400706341254
2024-00002964SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024424689446332
2024-00002965SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	13/12/2024	0021742024542104298714
2024-00002966SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024692733418521
2024-00002967SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024729008105482



2024-00002968SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024978002725722
2024-00002969SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024495237475025
2024-00002970SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024834470725938
2024-00002971SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024625226620591
2024-00002972SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	13/12/2024	0021742024472032811611
2024-00002973SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024699337437667
2024-00002974SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024840904289150
2024-00002975SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024989880406825
2024-00002976SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024194346368056
2024-00002977SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024711268665764
2024-00002978SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024694030802964
2024-00002979SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024938527353202
2024-00002980SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024976187960252
2024-00002981SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024080358902790
2024-00002982SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024768240714926
2024-00002983SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024799467098133
2024-00002984SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024697796324538
2024-00002985SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024144699336741
2024-00002986SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024855265789584
2024-00002987SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024929981967431
2024-00002988SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024982503633132
2024-00002989SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024222576389976
2024-00002990SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024677260854115
2024-00002991SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024060739006914
2024-00002992SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024187470192651
2024-00002993SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024366800230590
2024-00002994SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024389551419811
2024-00002995SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024201260855462



2024-00002996SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024854664770788
2024-00002997SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024057540973176
2024-00002998SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024075251207720
2024-00002999SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024092007987391
2024-00003000SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024853993096970
2024-00003001SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024400186126252
2024-00003002SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024166725878627
2024-00003003SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024256378548432
2024-00003004SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024463029290486
2024-00003005SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024053589034878
2024-00003006SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024299715846585
2024-00003007SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024054225424340
2024-00003008SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024535060473797
2024-00003009SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024146111634246
2024-00003010SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024969774434633
2024-00003011SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024999706247736
2024-00003012SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024566585724493
2024-00003013SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024970834101344
2024-00003014SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024616516954845
2024-00003015SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024748177391698
2024-00003016SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024965836566358
2024-00003017SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024201438257050
2024-00003018SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024780345923931
2024-00003019SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024177888563973
2024-00003020SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024995765219247
2024-00003021SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024713741508281
2024-00003022SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024385597426693
2024-00003023SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024393865104630



2024-00003024SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024285416329167
2024-00003025SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024607029848562
2024-00003026SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024146937186644
2024-00003027SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024858933625767
2024-00003028SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024275323074793
2024-00003029SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024463411737191
2024-00003030SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024437342046494
2024-00003031SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024541224366514
2024-00003032SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024991915321601
2024-00003033SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024595659930264
2024-00003034SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024179869098866
2024-00003035SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024870646370028
2024-00003036SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024089951370817
2024-00003037SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024681897569157
2024-00003038SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024484215909057
2024-00003039SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024418134496582
2024-00003040SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024897670806252
2024-00003041SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024103902865727
2024-00003042SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024302514124769
2024-00003043SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024255905700475
2024-00003044SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021202024423272511820
2024-00003045SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024529347173445
2024-00003046SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024631279728648
2024-00003047SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024317910989256
2024-00003048SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024917832803122
2024-00003049SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024728510412975
2024-00003050SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024901401140450
2024-00003051SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	13/12/2024	0021742024599888600325



2024-00003052SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024219909226857
2024-00003053SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024268834391918
2024-00003054SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024534023473319
2024-00003055SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024864194229912
2024-00003056SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024553979743579
2024-00003057SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024475379002045
2024-00003058SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024665799852343
2024-00003059SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024391480910759
2024-00003060SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	13/12/2024	0021332024471739299420
2024-00003061SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024102067068565
2024-00003062SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024736289109422
2024-00003063SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024066793024165
2024-00003064SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024697810937576
2024-00003065SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024640386212090
2024-00003066SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024534084449473
2024-00003067SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024197120262995
2024-00003068SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024558655717593
2024-00003069SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024146951126185
2024-00003070SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024516842494349
2024-00003071SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024590766978080
2024-00003072SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024278356673912
2024-00003073SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	13/12/2024	0021072024748730543916
2024-00003074SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024245671552472
2024-00003075SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024814721875149
2024-00003076SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	13/12/2024	0021332024937968767126
2024-00003077SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024288110015019
2024-00003078SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024652375748827
2024-00003079SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024139549119557



2024-00003080SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024425512715902
2024-00003081SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024741121448811
2024-00003082SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024306697637044
2024-00003083SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024403478259580
2024-00003084SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024029660040417
2024-00003085SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	13/12/2024	0021312024448965106020
2024-00003086SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	13/12/2024	0021312024428009893959
2024-00003087SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024737751265621
2024-00003088SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024978235554379
2024-00003089SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024890628588975
2024-00003090SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	13/12/2024	0021312024872546490603
2024-00003091SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024708824441246
2024-00003092SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024983035052151
2024-00003093SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024564262928046
2024-00003094SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024033456134140
2024-00003095SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024715285278841
2024-00003096SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024556070336280
2024-00003097SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024352693304870
2024-00003098SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024722253660887
2024-00003099SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024176904942044
2024-00003100SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024462113482514
2024-00003101SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021182024760032066118
2024-00003102SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024384453437549
2024-00003103SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024826964212713
2024-00003104SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024581187642040
2024-00003105SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	13/12/2024	0021702024185452564757
2024-00003106SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024809163240664
2024-00003107SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024314975899517



2024-00003108SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024938439838961
2024-00003109SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024142722615130
2024-00003110SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024219398404357
2024-00003111SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024459739942474
2024-00003112SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024510018014184
2024-00003113SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024368792376687
2024-00003114SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024153616355007
2024-00003115SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	13/12/2024	0021312024628288222731
2024-00003116SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024422276813891
2024-00003117SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	13/12/2024	0021312024434367619361
2024-00003118SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024190138199392
2024-00003119SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024213932119131
2024-00003120SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	13/12/2024	0021312024356824245059
2024-00003121SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024336470052898
2024-00003122SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024435368325761
2024-00003123SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024503483295288
2024-00003124SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024714591160469
2024-00003125SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024253392178580
2024-00003126SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024213154136165
2024-00003127SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024336335533789
2024-00003128SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024447858575585
2024-00003129SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024552573668633
2024-00003130SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024482703978134
2024-00003131SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024671290377549
2024-00003132SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024248720089077
2024-00003133SAT	13-EX EXENCIONES	13/12/2024	0021192024014674885188
2024-00003134SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024778492926947
2024-00003135SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024804202734020



2024-00003136SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024102576713427
2024-00003137SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024835920882711
2024-00003138SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024884341522432
2024-00003139SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024628085480540
2024-00003140SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024681043760372
2024-00003141SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024132426151849
2024-00003142SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024762794868565
2024-00003143SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024603696756530
2024-00003144SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024526899510798
2024-00003145SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024681367231940
2024-00003146SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024698988279887
2024-00003147SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024771817652019
2024-00003148SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024305086161821
2024-00003149SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024077052095401
2024-00003150SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024841240780086
2024-00003151SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024983229241021
2024-00003152SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024998379037528
2024-00003153SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024762681840021
2024-00003154SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024722332727594
2024-00003155SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024249786707399
2024-00003156SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024436908825430
2024-00003157SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024837846740680
2024-00003158SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024694262018741
2024-00003159SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024713273337388
2024-00003160SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024408019932987
2024-00003161SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	13/12/2024	0021742024615078303190
2024-00003162SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024047822598859
2024-00003163SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024660160011831



2024-00003164SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024075702212915
2024-00003165SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024306556876062
2024-00003166SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024524405425214
2024-00003167SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024823075981148
2024-00003168SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024846779879820
2024-00003169SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024849341743412
2024-00003170SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024310986990354
2024-00003171SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024779856253049
2024-00003172SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024466816192130
2024-00003173SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024198528612522
2024-00003174SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024800527298384
2024-00003175SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024109844030406
2024-00003176SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024669594173568
2024-00003177SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024073716665571
2024-00003178SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024774469712783
2024-00003179SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024394001197404
2024-00003180SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024753310713691
2024-00003181SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024849566339269
2024-00003182SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024579744059781
2024-00003183SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024575579573770
2024-00003184SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024580307422492
2024-00003185SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024540177668270
2024-00003186SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	13/12/2024	0021262024848303201569
2024-00003187SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024838418362615
2024-00003188SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024438238367647
2024-00003189SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024593767097083
2024-00003190SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024982152479317
2024-00003191SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024680534434953



2024-00003192SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024437254845257
2024-00003193SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024499058806587
2024-00003194SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024104042207697
2024-00003195SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024169835950905
2024-00003196SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024139322514216
2024-00003197SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024565299064116
2024-00003198SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024325570100428
2024-00003199SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024879880420850
2024-00003200SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024182550440010
2024-00003201SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024082425698773
2024-00003202SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024188562671719
2024-00003203SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024111938916101
2024-00003204SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024270534820205
2024-00003205SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024244035309733
2024-00003206SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024677453037223
2024-00003207SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024110338139468
2024-00003208SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024843070704676
2024-00003209SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024240213269561
2024-00003210SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024415633368387
2024-00003211SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024853603752245
2024-00003212SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024287288029125
2024-00003213SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	13/12/2024	0021042024706775291029
2024-00003214SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024244516141123
2024-00003215SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024728155419247
2024-00003216SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	13/12/2024	0021312024091805262001
2024-00003217SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024224169780981
2024-00003218SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024138506551394
2024-00003219SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024445174046388



2024-00003220SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024674541135256
2024-00003221SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	13/12/2024	0021172024913238822657
2024-00003222SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024219750359570
2024-00003223SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	13/12/2024	0021012024147324225121
2024-00003224SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024296912509826
2024-00003225SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024310873924692
2024-00003226SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024438663277825
2024-00003227SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024453316259588
2024-00003228SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024641568757424
2024-00003229SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024567431872428
2024-00003230SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024836911216642
2024-00003231SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024645095380445
2024-00003232SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024983077626589
2024-00003233SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024828749216591
2024-00003234SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024853543320653
2024-00003235SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	13/12/2024	0021022024388863925074

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

12º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

ASUNTOS DE URGENCIA

Prevía declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el siguiente asunto:



13º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a la desestimación de solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva - Deporte 2024.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 20 de diciembre de 2024:

“I. ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre, aprobó las solicitudes propuestas en el Acta emitida por la Comisión Técnica para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2024 correspondientes a la delegación de Deportes y Tiempo Libre.

*Con fecha 18 de diciembre de 2024 (registro de entrada n.º 2024/50660), D. Félix García Moreno, con DNI n.º ***714***-Z, en nombre y representación de CLUB DEPORTIVO MAAVI con CIF nº G04908273, presenta Recurso de Reposición frente a la desestimación de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva del Área de Deportes correspondiente a la anualidad 2024.*

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Bases de ejecución del presupuesto 2024 y Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2024.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS



PRIMERA.- Con fecha 4/07/2024 (Reg. Nº 2024/29163), CD MAAVI presenta solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva correspondiente a la línea 30 de subvenciones del área de deportes de la anualidad 2024.

SEGUNDA.- Revisada la documentación aportada de conformidad con el art. 10 de las Bases de la Convocatoria que dice que “si con la solicitud no se acompaña la documentación requerida, la unidad gestora requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de 10 días procedan a la subsanación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre”, se requirió al solicitante con fecha 19.07.2024 (Reg. Nº 2024/13353) para que en el plazo de 10 días hábiles subsanaran la documentación aportada.

TERCERA.- Atendiendo al requerimiento anterior, con fecha 29.07.2024 (Reg. Nº 2024/32468), y dentro del plazo de subsanación concedido, CD MAAVI presenta la documentación adoleciendo de las siguientes deficiencias:

Solicitud (anexo I) debidamente firmado, NO LO APORTA.

Solicitada acreditación de la titulación exigida de los monitores que se declaran en el proyecto de escuela deportiva presentado, existen 23 monitores de los cuales sólo adjuntan titulación de 10 de ellos y de monitores que no constan en el proyecto, siendo este aspecto relevante a la hora de puntuar y resolver según las bases.

Requerido el recibo del pago del seguro de responsabilidad civil, aportan dos nota de cargo por importe de 541,84 € y 622,04 € que textualmente dicen “le rogamos remitan el citado importe a la mayor brevedad, ya que en su defecto, el asegurador prodría no tomar a su cargo la resultas de un siniestro”. por lo tanto, dicha nota de cargo no acredita el pago del recibo, siendo dicha acreditación exigida en las bases de la convocatoria.

Requerida las licencias federativas en vigor durante el periodo subvencionable (temporada 2023/2024), aportan un documento ilegible.

Solicitado recibo del pago del seguro de accidentes deportivos al declarar CD MAAVI en el “anexo. 1 proyecto escuelas deportivas” que cuentan con un total de 113 deportistas no federados, presentan otra nota de cargo por importe de 7.814,47 € que textualmente dice “le rogamos remitan el citado importe a la mayor brevedad, ya que en su defecto, el asegurador podría no tomar a su cargo la resultas de un siniestro”. por lo tanto, dicha nota de cargo no acredita el pago del recibo, siendo dicha acreditación exigida en las bases de la convocatoria.



CUARTA.- Revisada la documentación presentada por todos los solicitantes, el Órgano Instructor emite informe derivado al Área de Deportes para que proceda la emisión de la correspondiente Acta de Valoración y en el caso de que advirtiera algún error u omisión en la documentación presentada, se procediera de conformidad con lo establecido en el art. 10 de las bases que establece que “la unidad gestora del área, requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud”, a emitir nuevo requerimiento de subsanación.

QUINTA.- En base a lo anterior, se requiere a CD MAAVI, con fecha 16.10.2024 (Reg. Salida 2024/18041) para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen la documentación no aportada.

SEXTA.- Con fecha 30.10.2024 (Reg nº 2024/44414), y dentro del plazo de subsanación concedido, CD MAAVI presenta la documentación adoleciendo nuevamente de las siguientes deficiencias:

Las Licencias federativas aportadas no correspondientes al periodo subvencionable ya que son de la temporada 2024/2025.

Solicitada acreditación de la titulación exigida de los monitores que declaran en el nuevo proyecto de escuela deportiva presentado, aportan las mismas titulaciones ya aportadas que nuevamente no se corresponden en su totalidad con el nuevo listado detallado en el proyecto, ya que adjuntan 4 titulaciones de monitores que no figuran en dicho listado y no aportan las de aquellos que si figuran.

Requerido nuevamente el recibo del pago del seguro de responsabilidad civil, aportan nuevamente la misma nota de cargo ya presentada que no acredita el pago de dicho seguro.

No aportan recibo de pago de accidentes solicitado.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

UNICO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, dado que, a pesar de que toda la documentación requerida está presentada dentro del plazo concedido para su subsanación, la misma adolece de diversas carencias que no fueron



correctamente subsanadas tras los requerimientos efectuados, siendo este el motivo por el que la comisión de valoración desestima la solicitud.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:17 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta , que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

DOLORES DEL PILAR GONZALEZ ESPINOSA (1 de 2)
VICESECRETARIA
Fecha firma: 23/12/2024 13:30:29
HASH: 88EFF789902EE8BBA238E0ED05F703CF6FB36926F

GABRIEL AMAT AYLLON (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha firma: 26/12/2024 7:42:52
HASH: 88EFF789902EE8BBA238E0ED05F703CF6FB36926F

